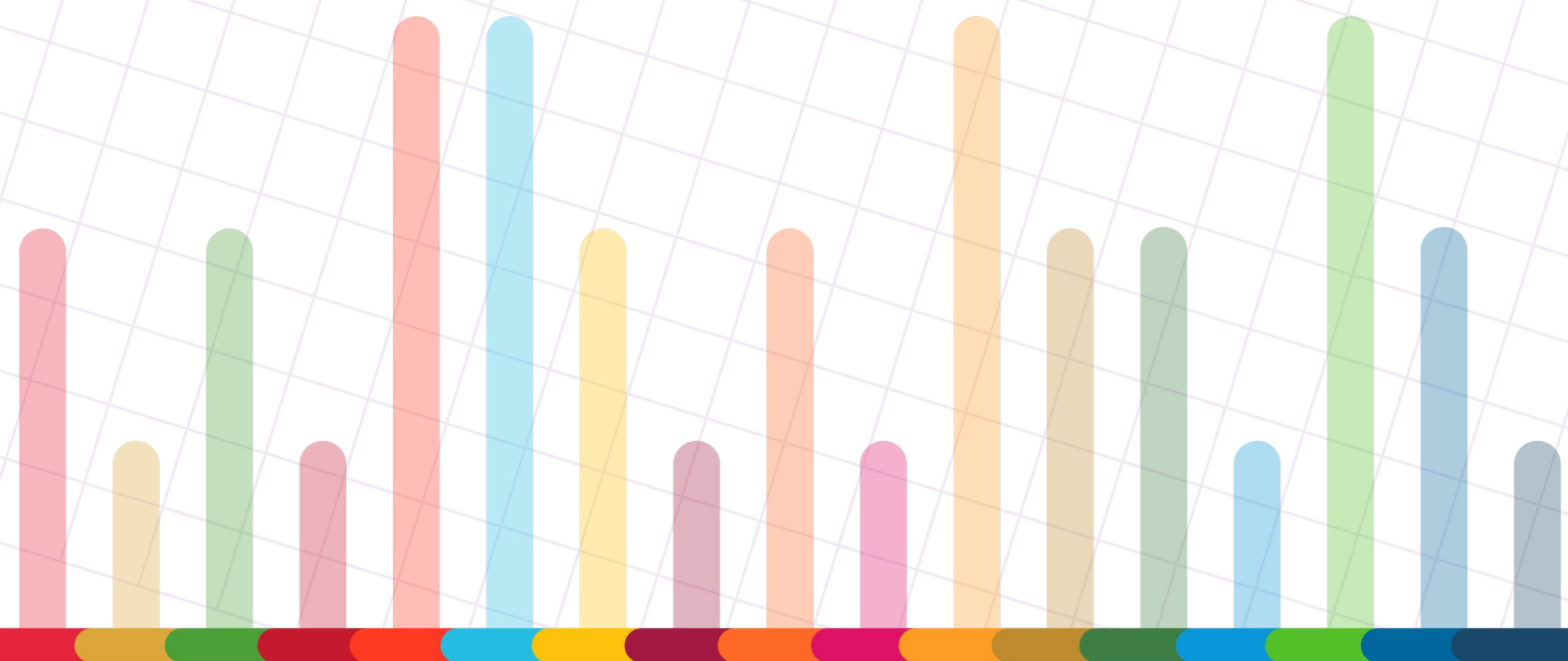


PERFIL DE PAÍS

ARGENTINA 2024

Desigualdades entre varones y mujeres



Perfil de País Argentina 2024

© ONU Mujeres, 2024

Oficial a cargo a.i. de ONU Mujeres Argentina: Magdalena Furtado

Coordinadora del programa País de ONU Mujeres Argentina: Verónica Baracat

Equipo coordinador del estudio: Malena Monteverde y María Luz Vegas

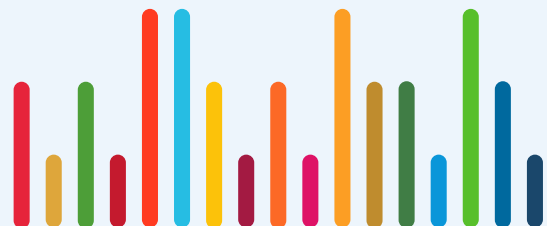
Revisión de contenidos y edición: Analía Hanono y Elisabet Golerons Gallardo

Diseño editorial: Lourdes Fernández Madero

Agradecemos la revisión y valiosos aportes de Lisa Solmirano, coordinadora del área de Eliminación de las Violencias, el racismo y la discriminación contra las mujeres, y Delfina García Hamilton, coordinadora del área de Gobernanza, Mujeres, Paz y Seguridad de ONU Mujeres Argentina. Agradecemos también al Grupo Interagencial de Género y Derechos Humanos de ONU Argentina y al Grupo Asesor de la Sociedad Civil de ONU Mujeres Argentina y a la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe. Finalmente, agradecemos los aportes de Andrea Llerena, asesora regional en datos y estadísticas y Gustavo Salazar, Especialista Junior regional de Estadísticas y Análisis de datos.

El contenido y la información de esta publicación puede ser utilizado siempre que se cite la fuente.

Cita: ONU Mujeres (2024). Perfil de País Argentina 2024.



CONTENIDOS

| | |
|---|-----------|
| ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS | 4 |
| PRÓLOGO | 6 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 7 |
| 1.1 Objetivos del Perfil de País Argentina 2024 | 7 |
| 2. ARGENTINA EN RESUMEN | 9 |
| 2.1. INDICADORES DEMOGRÁFICOS | 9 |
| I. Estructura y distribución geográfica de la población argentina | 9 |
| II. Marco institucional | 14 |
| III Marco normativo y legal | 17 |
| 3. HALLAZGOS: LAS DESIGUALDADES ENTRE VARONES Y MUJERES EN ARGENTINA | 19 |
| 3.1. ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL CUIDADO | 19 |
| 3.2. SITUACIÓN ECONÓMICA Y POBREZA | 23 |
| 3.3. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN | 33 |
| 3.4. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | 37 |
| 4. RECOMENDACIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN | 50 |
| ANEXO 1 | 56 |
| ANEXO 2 | 57 |
| BIBLIOGRAFÍA | 59 |

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ALC - América Latina y el Caribe

CADH - Convención Americana sobre Derechos Humanos

CCA - Análisis Común de País (por su sigla en inglés)

CEDAW - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (por su sigla en inglés)

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CIDH - Corte Interamericana de Derechos Humanos

CIPD - Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

CNCPS - Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

DNEIyG - Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género

EAHU - Encuesta Anual de Hogares Urbanos

ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género

ENIA - Embarazo No Intencional Adolescente

ENUT - Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

EPH - Encuesta Permanente de Hogares

ESI - Educación Sexual Integral

EUT - Encuestas de Uso del Tiempo

FPAN - Foro Político de Alto Nivel

GASC - Grupo Asesor de la Sociedad Civil

GEWE - Igualdad de género y Empoderamiento de las Mujeres (por su sigla en inglés)

GIGyDH - Grupo Interagencial de Género y Derechos Humanos

IDES - Instituto de Desarrollo Económico y Social

IF - Índices de Feminidad

IGDR - Índice de Género, Decisión y Representación

ILE - Interrupción Legal del Embarazo

INDEC - Instituto Nacional de Estadística y Censos

IPP - Índice de Paridad Política

ITS - Infecciones de Transmisión Sexual

IVE - Interrupción Voluntaria del Embarazo

ILE - Interrupción Legal del Embarazo

LARC - Métodos Anticonceptivos de Larga Duración (por su sigla en inglés)

LGBTIQ+ - Lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual

MAM - Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres

MICS - Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (por su sigla en inglés)

MINCyT - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación

MMGyD - Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

OCR - Oficina de Coordinación Residente

ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEА - Organización de los Estados Americanos

OIT - Organización Internacional del Trabajo

OM-CSJN - Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

ONU Mujeres - Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PYMES - Pequeñas y Medianas Empresas

ReNaTEP - Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular

RNFJA - Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina

RUCVM - Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres

SICVG - Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género

SMVM - Salario Mínimo, Vital y Móvil

STEM - Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (por su sigla en inglés)

UNCT - Equipo de País de Naciones Unidas (por su sigla en inglés)

UNSDCF - Marcos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (por su sigla en inglés)

VIH - Virus de Inmunodeficiencia Humana

PRÓLOGO

En 2025 se cumplen 30 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres. Este evento histórico resultó en la [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing](#), de 1995, y en la emblemática proclamación “los derechos de las mujeres son derechos humanos y los derechos humanos son derechos de las mujeres”. Este documento -acordado por los 189 países que participaron de la multitudinaria reunión- sigue siendo el plan de acción más ambicioso y ampliamente respaldado en todo el mundo para el avance de los derechos de las mujeres y niñas.

Si bien se han logrado progresos significativos desde ese entonces tanto a nivel global como regional, es preciso reflexionar sobre la situación actual de las mujeres y niñas en cada país para dar cuenta de los desafíos que aún quedan por delante para acelerar el logro de la igualdad sustantiva.

En el caso de América Latina y el Caribe, en 2024, ONU Mujeres lideró la elaboración del Perfil Regional de Igualdad de Género, fruto de una estrecha colaboración entre las 15 agencias, fondos y programas de Naciones Unidas que integran el Grupo Interagencial de Género Regional. Este documento inspiró la creación de la presente edición del Perfil de País de Argentina, que refleja las barreras que dificultan el ejercicio de los derechos y la autonomía de las mujeres, en base a los cuatro nudos estructurales de la desigualdad: organización social del cuidado, situación económica y pobreza, participación de las mujeres en espacios de toma de decisión y violencia contra las mujeres.

El objetivo de este diagnóstico cualitativo y cuantitativo es examinar las desigualdades actuales más relevantes entre varones y mujeres. Además, pretende ser una herramienta estratégica para impulsar el diseño de políticas y acciones basadas en datos estadísticos y evidencia que promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las mujeres.

Asimismo, en el presente análisis se reiteran problemáticas que ya fueron reflejadas en la edición de 2020, lo que corrobora una vez más el carácter estructural de estas desigualdades y la necesidad de seguir profundizando en políticas públicas para abordarlas.

Para finalizar, esperamos que este instrumento contribuya al significativo esfuerzo que se requiere para superar las desigualdades y seguir incrementando los esfuerzos conjuntos para lograr la autonomía de las mujeres, niñas y adolescentes.

Magdalena Furtado

Oficial a cargo a.i. de ONU Mujeres en Argentina

1. INTRODUCCIÓN

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres) -basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas- es la organización de Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembro de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil, así como con otros actores relevantes, en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdadero beneficio de las mujeres y las niñas.

Las seis áreas de prioridad son:

- Expandir las voces, el liderazgo y la participación de las mujeres;
- Eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- Fortalecer la implementación de la agenda de paz y de seguridad de las mujeres;
- Aumentar la autonomía económica de las mujeres;
- Hacer que las prioridades en materia de igualdad de género sean esenciales en los planes, presupuestos y estadísticas nacionales, locales y sectoriales;
- Implementar normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, sentando bases para la adopción de medidas por parte de los gobiernos y de otros interesados a todos los niveles.

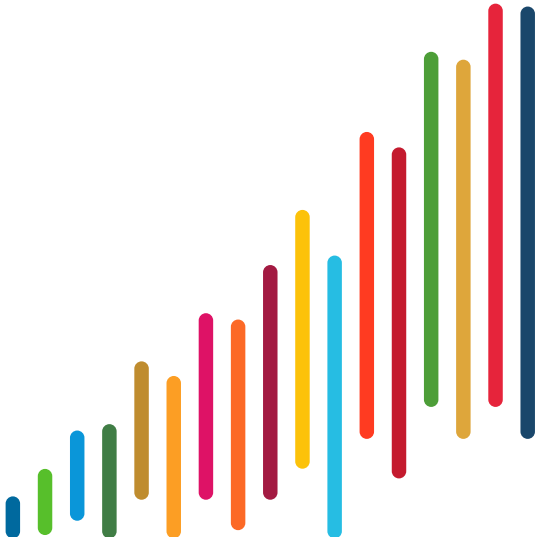
ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad para las mujeres y las niñas, y promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

Como agencia defensora de las mujeres y niñas, se estableció en Argentina en 2018 para avanzar hacia la igualdad de género en el país. Durante los últimos seis años, ha llevado adelante su triple mandato que involucra actividades de apoyo normativo, coordinación del sistema de las Naciones Unidas y desarrollo programático en todo el territorio nacional.

I. OBJETIVOS DEL PERFIL DE PAÍS SEGÚN LAS DESIGUALDADES ENTRE VARONES Y MUJERES EN ARGENTINA

En el marco de las prioridades establecidas en los compromisos internacionales, regionales y nacionales y contemplando otros antecedentes¹, el objetivo del Perfil de País Argentina 2024 es proporcionar un análisis estratégico en materia de desigualdades entre mujeres y varones en la Argentina.

Este informe consolida información cuantitativa y cualitativa desde una perspectiva de diversidad e interseccionalidad y atendiendo las particularidades regionales. Se trata de una herramienta que, a través de recomendaciones basadas en evidencia busca impulsar el diálogo y la formulación de políticas por parte de los Estados y otros actores clave como la sociedad civil, el movimiento feminista y de mujeres, la academia, el sector privado, el Sistema de Naciones Unidas y organismos internacionales.



¹ Perfil según la Igualdad de Género de Argentina (2020). Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/12/perfil-de-pais-argentina>

2. ARGENTINA EN RESUMEN

Argentina se encuentra ubicada en el extremo sur y sudeste de América del Sur. La forma de gobierno es republicana, democrática, representativa y federal. Está organizada como un Estado federal descentralizado, conformado desde 1994 por un Estado nacional y 24 jurisdicciones subnacionales: 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), que es la capital federal del país.

2.1. INDICADORES DEMOGRÁFICOS

2.1.1. ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN ARGENTINA

El último censo de población de Argentina, realizado en 2022, releva una población nacional de 45.892.285 personas (23.704.263 mujeres y 22.182.317 varones). El 91% del total reside en áreas urbanas y el 9% en rurales (Censo 2010).²

La población argentina se encuentra en un **proceso de envejecimiento** como el resto de los países de la región y la mayor parte de los países del mundo. Este proceso es el resultado de la **caída de la fecundidad y el aumento de la esperanza de vida**, lo que determina un aumento en la proporción de personas adultas mayores.

Actualmente, el país se encuentra en una **fase intermedia del bono demográfico**. Esta fase se caracteriza por una baja tasa de dependencia, donde hay proporcionalmente más personas en edad activa que dependiente (niños/as y adultos/as mayores). Sin embargo, se estima que el bono demográfico llegará a su valor máximo entre 2030 y 2040 y luego comenzará a reducirse.

El envejecimiento demográfico está caracterizado por:

- Una mayor cantidad de personas adultas mayores,
- Una feminización de la población.
- Una menor cantidad de hijos e hijas promedio por familia.

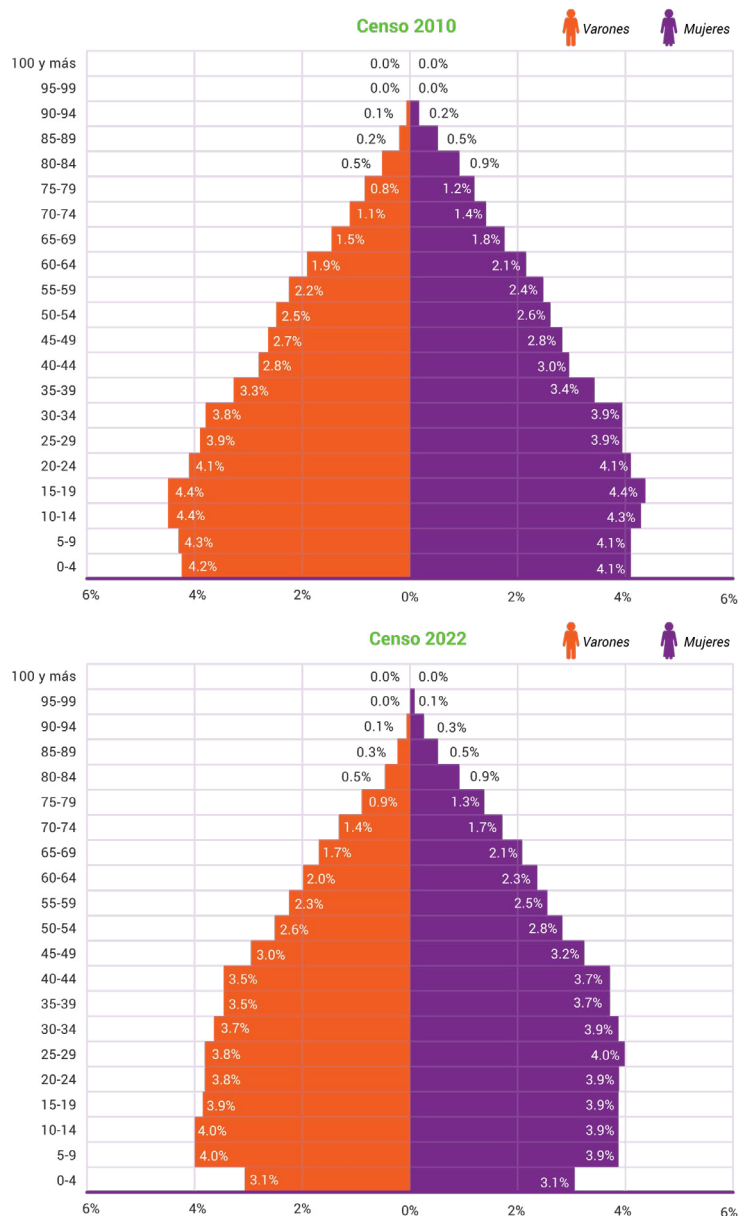
² A la fecha de publicación de este trabajo no se encuentra disponible la información de población urbana – rural para el Censo 2022. De acuerdo con los últimos datos disponibles (Censo, 2010), la población residente en áreas rurales asciende al 9%, en promedio a nivel nacional. Sin embargo, se observan diferencias entre regiones y provincias. Las provincias del Norte Argentino cuentan con la mayor proporción de población rural: Santiago del Estero (31%), Misiones (26%) y Catamarca (23%) tienen la proporción más elevada. Le siguen Tucumán, Mendoza, y Formosa (19%), Corrientes (17%), la Pampa (16%) y Chaco (15%), que también tienen una proporción por encima del promedio nacional. Por su parte, los territorios con mayor proporción de población urbana son: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (100% urbana), Tierra del Fuego (1% rural), Provincia de Buenos Aires (3% rural) y Santa Cruz (4% rural).

Este proceso de envejecimiento tiene profundas implicancias para las mujeres por el aumento en la demanda de cuidados que recae desproporcionalmente sobre ellas. Además, las mujeres serán mayoría entre las personas jubiladas y que requerirán más atención y apoyo en la vejez en un contexto de reducción del bono demográfico.

La pirámide poblacional muestra cómo se distribuyen los y las habitantes según la edad y el sexo registrado al nacer (Gráfico 1). Los resultados de los dos últimos censos de población en Argentina (2010 y 2022) reflejan una estructura relativamente joven (pirámide denominada “progresiva” o “expansiva”), aunque con un paulatino decrecimiento de la base (INDEC, 2023).³

GRÁFICO 1

Población argentina por sexo y grupo de edad (Censos 2010 y 2022).

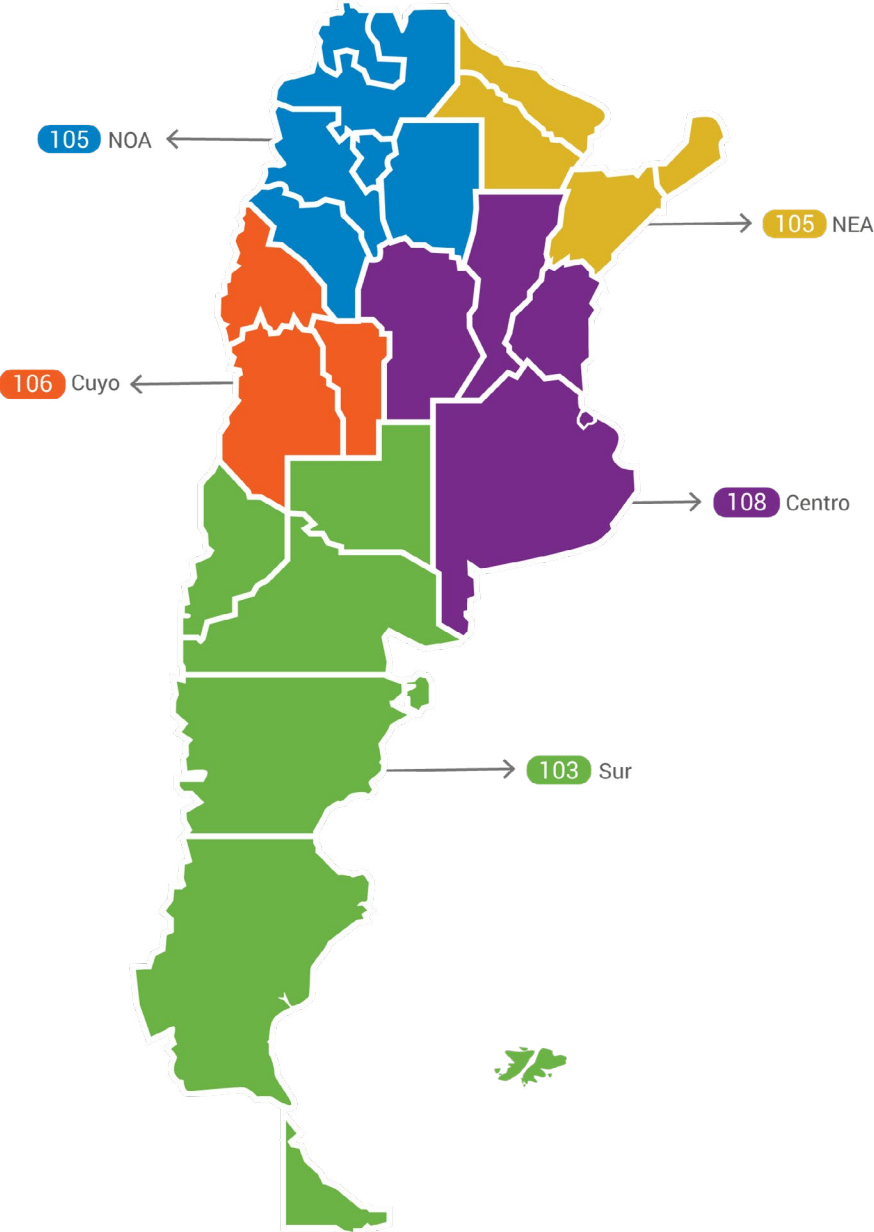


Fuente: Elaboración propia según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 y 2022 (INDEC).

3 INDEC (2023). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Indicadores demográficos, por sexo y edad. Resultados definitivos. Disponible en: https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022_indicadores_demograficos.pdf

La estructura poblacional de Argentina presenta un **índice de feminidad de 107**, es decir, 107 mujeres por cada 100 varones. Ello indica una feminización de la población, que resulta especialmente marcada en la vejez: si bien la proporción de varones es superior desde los 0-14 años, las mujeres llegan a duplicar y más a sus pares en las edades más avanzadas. De esta manera, a los 30 años, por cada 105 mujeres hay 100 varones, y a los 86 años, por cada 205 mujeres hay 100 varones (INDEC, 2022).

Figura 1: Mapa de regiones de Argentina según el índice de feminidad



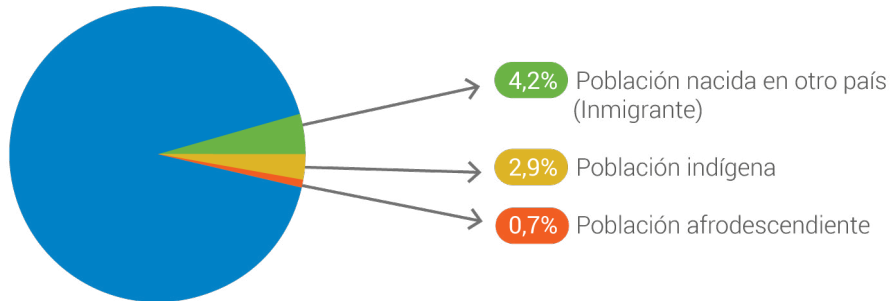
Fuente: Elaboración propia sobre la base del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 (INDEC)

La región centro es la que concentra mayor población de ambos sexos y también de mujeres (15,3 millones). Además, es la región con el índice de feminidad más elevado de todo el país, como muestra el mapa.

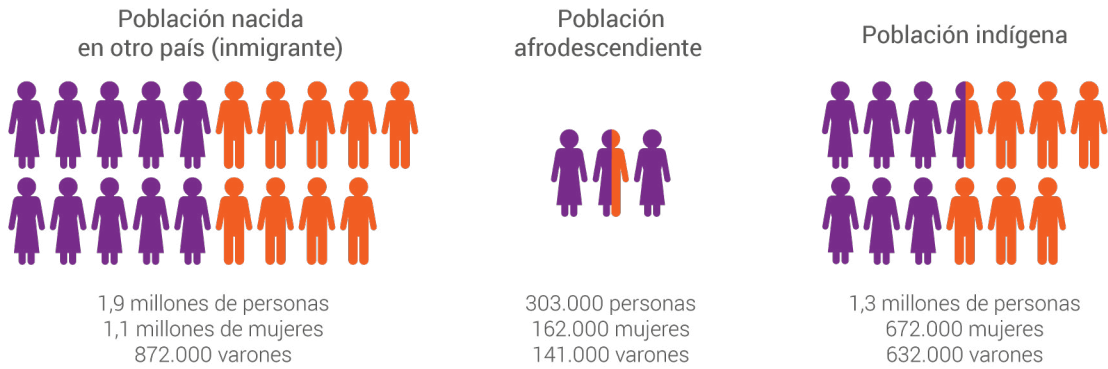
BOX 1

Población inmigrante, afrodescendiente e indígena en Argentina

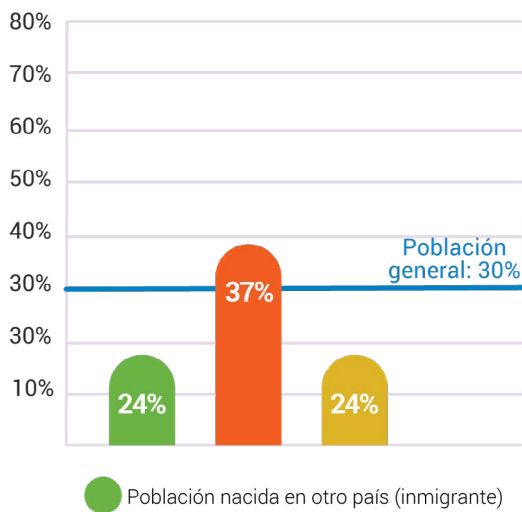
Porcentaje del total de la población argentina



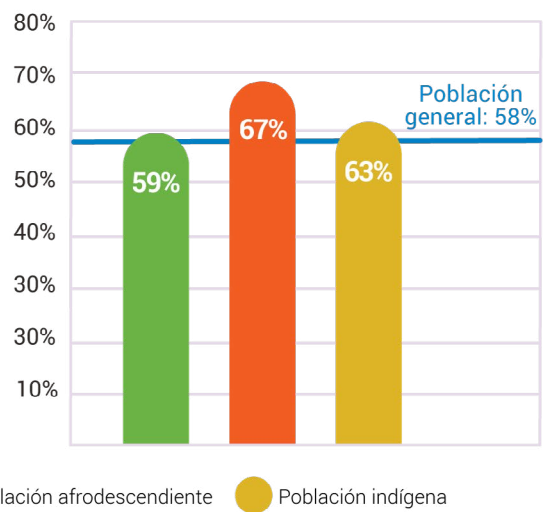
Distribución de mujeres y varones



Población con nivel superior o universitario incompleto o completo de la población de 25 años y más.



Población ocupada mayor de 14 años



Fuente: Censo 2022 (datos para la totalidad del país).

En síntesis, el porcentaje de población inmigrante e indígena que alcanzó nivel superior o universitario incompleto o completo es inferior que el de la población general. En el caso de la población afrodescendiente dicho porcentaje es mayor que el de la población en general. Para las tres poblaciones (migrante, afrodescendiente e indígena) las tasas de ocupación son similares o más elevadas que para la población en general. Estos datos reflejan el impacto positivo y los aportes que generan estas poblaciones para el tejido productivo y sociocultural del país, ayudando a derribar mitos y prejuicios.

El Censo de población de 2022 incluyó por primera vez en la historia una pregunta sobre identidad de género⁴, identificando que el 0,4% de la población total (170.000 personas) indica tener una identidad de género diferente a la de su sexo al nacer: 72.000 varones trans/travesti, 61.000 mujeres trans/travesti, 37.000 personas no binarias.

MUJERES Y SALUD

Mortalidad materna

La razón de mortalidad materna de Argentina en 2019 fue de 30 mujeres fallecidas por cada 100.000 nacidos vivos⁵. En 2021, esta cifra trepó a 74,2, un incremento que se explica principalmente por la pandemia del COVID-19 (Ministerio de Salud, 2023). El último dato disponible de 2022 registra un valor de 34,3⁶.

Fecundidad adolescente

Una de las mejoras más importantes que se registran desde 2015 en Argentina es la caída de la tasa de fecundidad en la adolescencia⁷. En 2019, la tasa de fecundidad entre los 15 y 19 años que se ubicaba en 40,6 (nacidos vivos por cada 1.000 mujeres) se redujo a 25,2 en 2022. Por su parte, entre los 10 y 14 años, la cifra en 2019 ascendía a 1,1 y en 2022 descendió a 0,6^{8 9}.

Interrupción Voluntaria del Embarazo

En 2020 se sancionó la Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). A tres años de la implementación de la Ley, un estudio muestra¹⁰:

- Un aumento de más del doble en el número de efectores del sector público que dan acceso a la ILE e IVE, pero con importantes diferencias geográficas: varían desde el 2% del total en Chaco al 100% en CABA.

4 INDEC (2023). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Identidad de Género. Resultados definitivos. Disponible en: https://censo.gob.ar/wp-content/uploads/2023/12/censo2022_identidad_de_genero.pdf

5 En Argentina, la razón de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos se ha situado históricamente por debajo del promedio de América Latina y el Caribe. En 2019, antes de la pandemia, los datos del promedio regional arrojan 78,3 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos, mientras que en Argentina fue 30,1 en ese mismo año. Base de datos ODS de Naciones Unidas disponible en <https://unstats.un.org/sdgs/dataportal>

6 De acuerdo con el informe sobre mortalidad materna del Ministerio de Salud de 2021, el salto en la tasa de mortalidad materna en 2021 se asocia directamente con causas obstétricas indirectas relacionadas con el COVID-19.

7 En Argentina entre 1950 y 2015, la tasa de fecundidad se estancó o incluso subió en algunos años. Este dato es alarmante porque en su mayoría se trata de embarazos no intencionales que afectan de manera significativa la trayectoria de las niñas y adolescentes, al contrario de la tendencia regional donde se observaba una caída sostenida desde hacía más de 20 años.

8 Fuente: Indicadores de salud seleccionados para población de 10 a 19 años. Dirección de Estadísticas e Información de la Salud. Ministerio de salud (abril de 2024).

9 Esta tendencia se asocia a una serie de políticas públicas entre las que se destacan el acceso a dispositivos anticonceptivos gratuitos—en especial métodos reversibles de larga duración (LARC)—y el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional Adolescente (ENIA), cuya implementación inició en 2018.

10 Romero M, Keefe-Oates B, Krause M, Ramón Michel A, Ramon S. Reporte anual 2023: Logros de la política de acceso al aborto y amenazas actuales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad-CEDES, 2024. Disponible en: https://proyectomirar.org.ar/wp-content/uploads/PM_reporte_anual_2023_21_agosto_2024.pdf

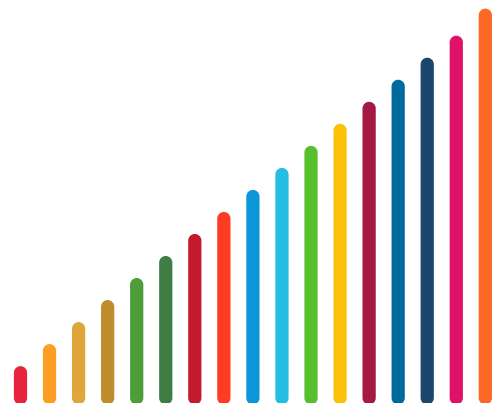
- Un fuerte incremento en el acceso a insumos para la interrupción del embarazo acorde a las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud para el aborto seguro: en 2020 se distribuyeron 18.590 tratamientos de misoprostol y en 2023 se realizaron 166.164 (77.586 de misoprostol y 88.578 de mifepistrona).
- Una reducción de la mitad de las muertes por aborto entre 2019 y 2022: en 2018 se produjeron 35 muertes y en 2022 se registraron 18 (Romero et al, 2024).

2.2. MARCO INSTITUCIONAL

Desde el retorno a la democracia en Argentina, el área rectora de las políticas de género experimentó distintos cambios de jerarquía dentro del Estado, pasando de ser un programa de Promoción de la Mujer y la Familia en 1983, una Subsecretaría de la Mujer en 1985, un Consejo Nacional de la Mujer en 1992, un Instituto Nacional de las Mujeres en 2017 y, en diciembre de 2019, un Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD). En diciembre de 2023 se disolvió el MMGyD, y las responsabilidades relacionadas con el género se transfirieron primero al Ministerio de Capital Humano y, en agosto de 2024, a diferentes áreas del Ministerio de Justicia y a la Secretaría de Derechos Humanos. En este contexto, se redujeron o eliminaron numerosas políticas y programas dedicados a abordar la igualdad de género y la violencia contra las mujeres.

La retracción de la institucionalidad de género también se hizo eco a nivel subnacional, donde muchas áreas perdieron jerarquía dentro de los gobiernos. En las provincias de Córdoba, Santa Cruz y Santa Fe los organismos responsables pasaron de ministerios a secretarías, y en Chaco y Río Negro de secretarías a subsecretarías. Solo Buenos Aires y Neuquén mantienen el rango ministerial.

En 2024 ONU Mujeres relevó la institucionalidad de género en los países de América Latina y el Caribe y puso de relieve el rol clave que juegan los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para el avance de la igualdad de género, dada su capacidad de coordinación para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, en línea con la legislación nacional e internacional vigente¹¹.



¹¹ Mecanismos para el adelanto de las mujeres en América Latina y el Caribe: una condición necesaria para el avance de la igualdad de género (ONU Mujeres, 2024). Disponible en <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/02/mecanismos-para-el-adelanto-de-las-mujeres-en-america-latina-y-el-caribe-una-condicion-necesaria-para-el-avance-de-la-igualdad-de-genero>

FIGURA 2**Institucionalidad de género en Argentina¹²**

| Año | Nombre del MAM | Nivel jerárquico | Tipo de institución | Base Legal |
|------|---|------------------|---------------------|----------------------|
| 1983 | Dirección Nacional de la Mujer y la Familia | Bajo | Dirección | - |
| 1987 | Subsecretaría de la Mujer | Bajo | Subsecretaría | - |
| 1991 | Consejo Coordinador de Políticas Públicas | Medio | Consejo | Decreto N° 378/1991 |
| 1992 | Consejo Nacional de la Mujer | Medio | Consejo | Decreto N° 1426/1992 |
| 2002 | Consejo Nacional de las Mujeres | Bajo | Consejo | Decreto N° 357/2002 |
| 2009 | Consejo Nacional de las Mujeres | Bajo | Consejo | Decreto N° 1836/2009 |
| 2010 | Consejo Nacional de las Mujeres | Bajo | Consejo | Decreto N° 326/2010 |
| 2017 | Instituto Nacional de las Mujeres | Medio | | Decreto N° 698/2017 |
| 2019 | Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad | Alto | Ministerio | Decreto N° 7/2019 |
| 2023 | Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Dirección de Derechos Humanos (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) | Bajo | Subsecretaría | Decreto N° 86/2023 |
| 2024 | Direcciones dentro del Ministerio de Justicia: - Dirección Nacional de Atención integral a las Víctimas y Acceso a la Justicia - Dirección Nacional de Coordinación Estratégica y Planificación Federal - Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Derechos Humanos - Dirección de Protección a la Familia en Materia de Derechos Humanos dentro de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en Derechos Humanos - Dirección de Promoción de Políticas Específicas de Igualdad y No Discriminación - Dirección Nacional de Promoción, Prevención y Formación | Bajo | Dirección | Decreto N° 735/2024 |

Fuente: elaboración propia sobre la base relevada por ONU Mujeres 2024 y los Decretos N° 86/2023 y 735/2024.

12 El nivel jerárquico se define en tres categorías: nivel alto cuando los mecanismos tienen rango institucional de ministerio o si su titular tiene rango de ministro/a con plena participación en el gabinete de Gobierno; nivel medio cuando los mecanismos dependen de la Presidencia, sus titulares no participan en el gabinete de Gobierno y, ocasionalmente, pueden tener algún rango de relativa autonomía (por ejemplo, oficinas adscritas a la Presidencia, secretarías, institutos nacionales) y nivel bajo cuando los mecanismos dependen de un ministerio o una autoridad de menor rango como institutos, consejos y otras figuras (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y Caribe de la CEPAL).

La retracción de la institucionalidad de género también se hizo eco a nivel subnacional, donde muchas áreas perdieron jerarquía dentro de los gobiernos. En las provincias de Córdoba, Santa Cruz y Santa Fe los organismos responsables pasaron de ministerios a secretarías, y en Chaco y Río Negro de secretarías a subsecretarías. Solo Buenos Aires y Neuquén mantienen el rango ministerial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la única jurisdicción que jerarquizó la institucionalidad al pasar de Dirección a Subsecretaría.

2.3. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

El marco normativo que garantiza la igualdad de género y no discriminación en Argentina se compone de un robusto entramado de instrumentos y mecanismos que abarcan distintas jerarquías y niveles.

Principales instrumentos internacionales y regionales

Desde la recuperación de la democracia en 1983, Argentina ratificó los principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos vinculados a la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres¹³.

Principales instrumentos nacionales

El derecho de igualdad y el principio de no discriminación están reconocidos en la Constitución Nacional de 1994:

- Art.16: la igualdad de sus habitantes ante la ley y prohíbe la discriminación.
- Art.37: la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios y garantiza acciones positivas para lograrlo.
- Art.75 establece el deber del Congreso de legislar para promover acciones positivas para garantizar la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (inc. 23).

Argentina cuenta, además, con leyes que amplían y resguardan los derechos de las mujeres en toda su diversidad en diferentes dimensiones.

Con relación a la **representación de las mujeres**, el país fue pionero al adoptar un sistema de cuotas legislativas para garantizar la participación política de las mujeres y también al reducir las brechas de representación de género en distintos espacios laborales y de poder.

- La Ley N° 24.012 de 1991 determinó que las listas de candidaturas legislativas debían estar integradas al menos por un 30% de mujeres. Este porcentaje se elevó al 50% para las listas a candidaturas legislativas nacionales y del Parlamento del Mercosur a través de la Ley N° 27.412 de 2017.
- En 2009, la Ley N° 26.571 extendió el cupo femenino del 30% para la integración de las listas para autoridades partidarias.

¹³ El anexo 1 detalla los instrumentos internacionales vinculantes y vigentes sobre la condición de las mujeres en Argentina, citados en el Perfil de Género de Argentina de 2020.

- En el ámbito sindical, la Ley N° 25.674 de 2002 estableció que las unidades de negociación colectiva deben contar con la representación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras en la correspondiente rama o actividad.
- En 2021, se sancionó la Ley N° 27.635 que estableció la equidad de género en servicios de comunicación públicos y privados.
- Ley N° 27.499 (Ley Micaela) establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que desempeñen cargos públicos en los tres poderes del Estado. De esta forma, se busca revisar y visibilizar las prácticas que reproducen inequidades de género al interior del Estado y en la implementación de las políticas públicas.

En cuanto a los **derechos LGBTIQ+**, Argentina también ha sido pionera:

- En 2010 se adoptó la Ley N° 26.618 de matrimonio igualitario, erigiéndose como el primer país de América Latina y el Caribe en reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo.
- En 2012 se adoptó la Ley N° 26.743 de Identidad de Género que obliga a garantizar el trato digno y respeto a la identidad de género de las personas.
- En 2021 se sancionó la Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero (Ley Diana Sacayán – Lohana Berkins), que estableció medidas de acción positiva para el sector público e incentivos para el sector privado para garantizar la inclusión y permanencia de la población trans en los puestos laborales.

En materia de **salud sexual y reproductiva** también hubo significativos avances:

- La Ley N° 25.673 de 2002 creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, orientado a potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en torno a su salud sexual y reproductiva, y a disminuir la mortalidad materna e infantil y prevenir embarazos no intencionales.
- La Ley N° 26.150 de 2006 creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) y estableció el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir ESI en los centros educativos del país.
- Argentina también cuenta con la Ley N° 25.584 de 2002 de Prohibición de Acciones contra Alumnas Embarazadas, la Ley N° 25.929 de 2004 de Parto Humanizado y la Ley N° 26.862 de 2013 de Acceso Integral a la Reproducción Asistida para todas las personas mayores de edad.
- En 2020 se aprobó la Ley N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), que estableció el derecho a la IVE durante las primeras 14 semanas de gestación. Esta norma representa una demanda histórica del movimiento feminista y de mujeres del país. En la misma jornada se aprobó también la Ley N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (ley de los 1.000 días).

En materia de **violencia y discriminación**, Argentina ha avanzado en la tipificación de las diferentes formas de violencia de género y en recursos normativos para incorporar la prevención y el abordaje integral:

- La Ley N° 26.485 de 2009 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales y modificatorias como la Ley N° 27.501 de 2019 que incorporó el acoso callejero, la Ley N° 27.533 de 2019 sobre la violencia pública-política, y la Ley N° 27.736 sobre violencia de género en entornos digitales (ley Olimpia).

- La Ley N° 26.842 de 2012 para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a Sus Víctimas.
- La Ley N° 27.039 creó la Línea 144, gratuita y de alcance nacional para la atención de consultas por violencia de género; por su parte, la Ley N° 27.210 de 2015 estableció la creación de un cuerpo de profesionales de la abogacía para proporcionar patrocinio jurídico y gratuito para mujeres en situación de violencia de género¹⁴.
- La Ley N° 27.542 de 2018 (ley Brisa) estableció un régimen de reparación económica para las hijas e hijos de víctimas de femicidio.

Respecto de la normativa relacionada con los **cuidados**, se destacan:

- La Ley N° 26.844 de 2013 estableció un Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, un avance clave para visibilizar y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de quienes trabajan realizando cuidados en las casas particulares.
- La Ley N° 27.532 de 2019 incorporó la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo al Sistema Estadístico Nacional como módulo de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).¹⁵



14 Ampliado por Resolución N° 471/2022 a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual.

15 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224022/20191220>

3. HALLAZGOS: LAS DESIGUALDADES ENTRE VARONES Y MUJERES EN ARGENTINA

El análisis de las desigualdades entre varones y mujeres en la Argentina se organiza en torno a cuatro dimensiones prioritarias basadas en los nudos estructurales que plantea la Estrategia de Montevideo (2017)¹⁶:

1. **Organización social del cuidado:** asigna a las mujeres la mayor carga de trabajo doméstico y tareas de cuidados remunerado y no remunerado, junto con la insuficiencia de las políticas y los servicios de cuidado que aseguren la corresponsabilidad de género y entre el Estado, el mercado, las familias, las comunidades y las personas.
2. **La desigualdad socioeconómica y la pobreza en contextos de crecimiento excluyente:** se refleja en la persistencia de las brechas salariales por motivos de género, la falta de acceso al mercado laboral, la mayor presencia de mujeres en la economía informal, un menor acceso a la protección social e indicadores más altos de pobreza en las mujeres.
3. **La concentración del poder y las relaciones jerárquicas en la esfera pública:** las mujeres siguen subrepresentadas en los espacios de negociación y toma de decisiones, en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y en los distintos niveles de gobierno, especialmente en el ámbito local, privado y academia.
4. **Los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos:** perpetúan los roles tradicionales de género y normalizan la violencia contra las mujeres y las niñas.

3.1 ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL CUIDADO

El cuidado es un elemento fundamental que permite la sostenibilidad de la vida y el funcionamiento de las sociedades, y ha ganado visibilidad e importancia durante esta última década, incorporándose progresivamente en las agendas políticas de los países de América Latina y el Caribe (ONU Mujeres, 2022)¹⁷.

La **definición de cuidado** incluye las tareas de reproducción social y las labores de cuidado infantil, de personas adultas mayores, con enfermedad y con discapacidad, así como las de mantenimiento del hogar, los gastos a cubrir y la carga mental de planificación y organización.

¹⁶ La Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 fue aprobada por los Estados miembro de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Para avanzar hacia la igualdad sustantiva y alcanzar el desarrollo sostenible en 2030 los gobiernos acordaron que era necesario superar cuatro nudos estructurales. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>

¹⁷ La Agenda 2030 propone, en su meta 5.4, reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado como condición para lograr la igualdad de género. En nuestra región, este mandato fue incorporado en el eje 9 de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la *Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*; y, en la Argentina, la Ley 27.532 de 2019 estableció la inclusión de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo en el Sistema Estadístico Nacional.

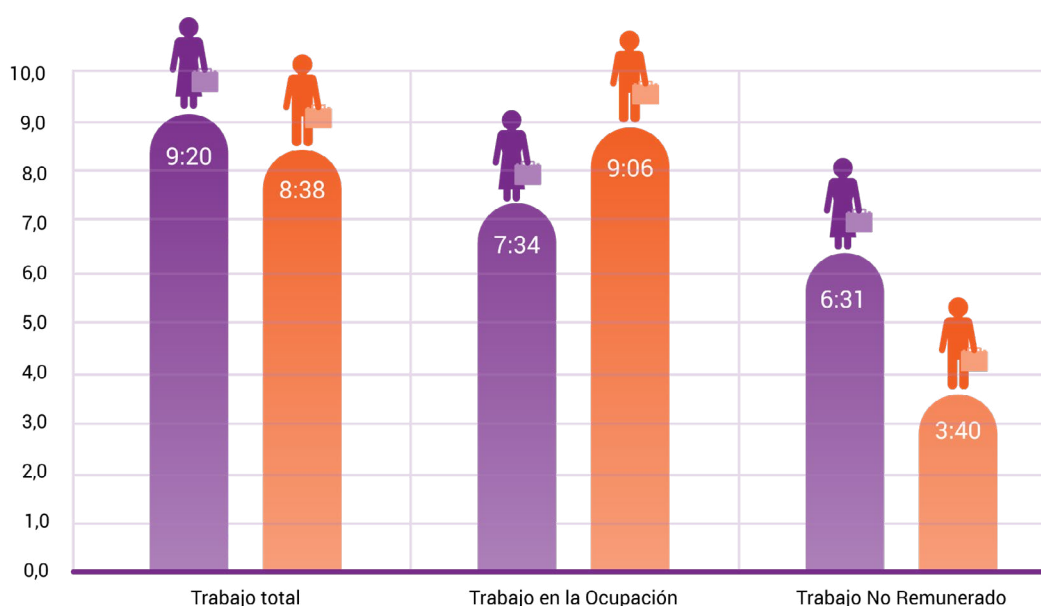
Argentina realizó la primera Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) en 2021¹⁸, cuyos resultados muestran que **las mujeres dedican casi el doble de tiempo diario** (6:31 horas) que sus pares varones (3:40 horas) a las tareas de cuidados no remunerados.

Por su parte, los **varones dedican más horas al trabajo en la ocupación** (9:06 horas versus 7:34 las mujeres). Al sumar el tiempo dedicado al trabajo remunerado y no remunerado, se observa que las mujeres trabajan más horas diarias (9:20) que los varones (8:38).

El antecedente en este campo es la Encuesta Sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo de 2013¹⁹. Si bien no tuvo el mismo alcance, los hallazgos presentan valores similares en torno al promedio de horas diarias que las mujeres dedican a las tareas de cuidados no remunerados en relación con los varones.

GRÁFICO 2

Horas diarias dedicadas por mujeres y varones al trabajo total, la ocupación y el trabajo no remunerado. Población urbana de 14 años y más en Argentina, 2021.



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT 2021).

*Nota: las horas de dedicación son con simultaneidad a las horas de trabajo remunerado.

La sobrecarga de los cuidados en la adolescencia

Casi siete de cada diez adolescentes de entre 15 y 17 años realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (ENUT, 2021). Sin embargo, las mujeres adolescentes son quienes asumen mayoritariamente estas responsabilidades (78%), en comparación con los varones de su edad (54%). Esta situación se agrava en hogares monomarentales o cuyos progenitores trabajan muchas horas fuera de casa, o cuando no se cuenta con los recursos económicos para contratar servicios remunerados de cuidados (UNICEF y ELA, 2024).

18 Argentina cuenta con un antecedente, cuando la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo fue implementada como módulo de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) durante el tercer trimestre de 2013.

19 La encuesta fue implementada como módulo de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) durante el tercer trimestre de 2013, con el objetivo de captar información respecto de la participación y el tiempo destinado por las personas de 18 años y más a las tareas domésticas, al cuidado de miembros del hogar y al trabajo voluntario. Disponible en: https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/tnr_07_14.pdf

Esta dedicación intensiva impacta negativamente en la vida de las y los adolescentes, ya que reduce la disponibilidad de tiempo para estudiar, descansar, esparcirse, impactando en el rendimiento escolar y provocando consecuencias en el desarrollo actual y futuro de sus vidas (UNICEF y ELA, 2024).

Las mujeres de los barrios populares²⁰

- Destinan en promedio más de 12 horas y 24 minutos a los trabajos no remunerados²¹, casi el doble que las mujeres relevadas por la ENUT (6:31 horas). Esta dedicación se debe, por un lado, a que las mujeres de barrios populares no cuentan con los recursos necesarios para tercerizar las responsabilidades de cuidado y, por otro lado, a la carga horaria destinada al trabajo comunitario, por ejemplo, en comedores barriales (INDEC, 2021).
- Dentro de las actividades que les gustaría realizar si tuvieran más tiempo se encuentran:
 - Formación: estudiar (16,9%)
 - Cuidado personal: hacer ejercicio (16,8%) y descansar (14,6%)
 - Autonomía económica: trabajar de manera remunerada (16,5%)
 - Socialización: salir con amigas, juntarse a charlar (15,5%)

Según los cálculos de la Dirección de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía de la Nación, en 2022 el trabajo doméstico y de cuidados **no remunerado representaron un 16,8% del PBI de Argentina**, lo que posiciona a este sector como el que más aporta a la economía del país, seguido por el comercio y la industria.

Según un análisis de los datos del Mapa Federal del Cuidado (MMGyD, 2023), que sistematiza y geolocaliza la oferta de cuidados y formación de cuidados del país, existe un **déficit en la oferta de infraestructura de cuidados en Argentina**, sobre todo para la primera infancia y las personas adultas mayores. Solo el 5% de la población de entre 0 y 2 años y el 40% de 3 años asiste a un establecimiento educativo y de cuidado a nivel nacional. Además, el 43% de los departamentos del país no cuentan con servicios de larga estadía para personas adultas mayores.

A su vez, fuentes como la Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (MICS, por su sigla en inglés), muestran que solo el 19,1% de las niñas y niños de hasta 3 años accede a algún servicio de educación y cuidado de primera infancia, con fuertes brechas territoriales y socioeconómicas.

En Argentina el nivel inicial obligatorio se estableció a partir de los 4 años con jornada simple. Según los últimos datos del Censo de 2021, la sala de 5 años se encuentra prácticamente universalizada y la de 4 presenta altos niveles de cobertura. Por lo tanto, los desafíos se centran principalmente en la sala de 3

20 Según el decreto N° 2670/2017, los barrios populares son “aquellos barrios comúnmente denominados villas, asentamientos y urbanizaciones informales que se constituyeron mediante distintas estrategias de ocupación del suelo, que presentan diferentes grados de precariedad y hacinamiento, un déficit en el acceso formal a los servicios básicos y una situación dominial irregular en la tenencia del suelo, con un mínimo de ocho familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de sus habitantes no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso regular a al menos dos de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal)”.

Es importante considerar que la Encuesta Permanente de Hogares (INDEC) no registra información de barrios populares (OGyPP, 2020). Disponible en <https://www.observatoriodegeneros.com/post/desigualdad-social-y-desigualdad-de-genero>.

21 Observatorio de Géneros y Políticas Públicas, Secretaría de Integración Sociourbana, Ministerio de Desarrollo Social, Argentina (2023). Relevamiento sobre las condiciones socioeconómicas y uso del tiempo de las mujeres y personas travesti-trans en barrios populares. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-un-informe-sobre-uso-del-tiempo-e-integracion-socio-urbana-en-barrios-populares>

-la Ley de Educación expresa el objetivo de avanzar en su universalización- y de 0 a 2 años, una franja de edad que se encuentra mayormente mercantilizada.

Estos déficits perjudican a las familias a la hora de organizar el cuidado infantil, y con ello, en las posibilidades de participación laboral de las mujeres (Alonso, Marzonetto y Rodríguez Enríquez, 2022) pero también, en el acceso de los niños y las niñas a una educación de calidad y al derecho a recibir un cuidado adecuado.

A su vez, la falta de una oferta suficiente de servicios y políticas de cuidado genera efectos sobre la calidad del cuidado que reciben niñas, niños y adolescentes. Al menos a 400.000 niñas y niños de 0 a 6 años les dejan solos o al cuidado de otras niñas, niños y adolescentes al menos una vez por semana.

En este sentido, las políticas de tiempo permiten a las personas trabajadoras atender responsabilidades de cuidado sin perder ingresos y su empleo. Argentina reconoce el derecho a una licencia de maternidad de 90 días (13 semanas), durante los cuales se percibe una prestación pecuniaria equivalente al 100% de los ingresos previos. Sin embargo, el periodo reconocido está por debajo del mínimo de las 14 semanas fijadas en el Convenio 183 de la OIT sobre la protección a la maternidad. Por otro lado, la licencia por paternidad es una de las más cortas de la región, con una duración de tan solo dos días (OIT, 2022).

Con respecto a los derechos de quienes brindan cuidados de forma remunerada, todavía persisten desafíos para garantizar el trabajo decente de las trabajadoras de casas particulares. Si bien Argentina ha ratificado el Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos y ha reformado normativa para resguardar sus derechos, su incumplimiento aún está muy extendido: más del 70% de quienes se dedican a esta ocupación en el país está en la informalidad (OIT, 2021).

Cuidados, creación de empleo y sustento vital para los territorios

La pandemia del COVID-19 evidenció la importancia de los **cuidados comunitarios** para la supervivencia de amplios sectores en condiciones de desprotección y vulnerabilidad. Las ollas populares volvieron a estar en el centro de la escena, y con ellas las acciones en los territorios para la satisfacción de necesidades.

Para incentivar una distribución igualitaria de las tareas de cuidados, ONU Mujeres trabaja en la producción de evidencia que refleje la riqueza y diversidad del sector comunitario como guardián de saberes y conocimiento territorial, pero también como un aliado para la implementación y apropiación de las políticas públicas. ONU Mujeres contribuyó a la formación de profesionales del sector público de Chaco, Santa Fe, La Rioja, Neuquén y Buenos Aires para estimar el esfuerzo fiscal de invertir en políticas públicas para reducir los déficits en la atención de las demandas de cuidado, y calcular el empleo que se generaría como consecuencia de esta inversión. Además, en 2023, y por primera vez en Argentina, se desarrollaron [costeos de infraestructuras de cuidado en 13 municipios de Neuquén](#).



3.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y POBREZA

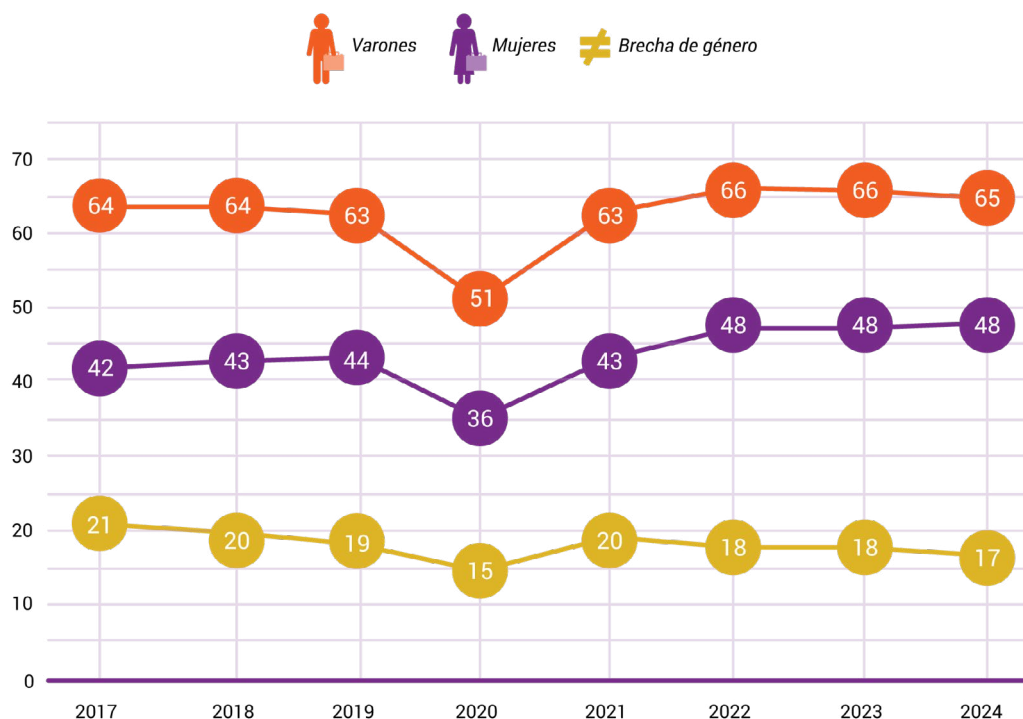
La división sexual del trabajo y la mayor sobrecarga de trabajo no remunerado que asumen las mujeres se asocia con las barreras que enfrentan en el acceso al mercado laboral remunerado y las condiciones de vida materiales, entre ellas, la pobreza y la pobreza extrema²².

MERCADO LABORAL

La proporción de mujeres y varones ocupados (tasa de empleo) muestra la desigual inserción en el mercado laboral. Las brechas de género en el acceso al empleo remunerado son superiores en 15 puntos porcentuales o más entre 2017 y 2024²³ (gráfico 3).

GRÁFICO 3

Tasa de empleo de mujeres y varones. Argentina (urbano), 2017-2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de los informes técnicos "Mercado de Trabajo, Tasas e indicadores socioeconómicos" del INDEC del segundo trimestre entre 2017 a 2024.

22 En el presente informe se muestran indicadores de pobreza y pobreza extrema monetarias. Las mismas dan cuenta de la insuficiencia de ingresos para acceder a una canasta básica total (pobreza) y una canasta básica de alimentos (pobreza extrema, también denominado 'indigencia' en Argentina).

23 Durante el primer trimestre de 2024 se observa una reducción de la brecha en el acceso al empleo remunerado, pero por caídas más abruptas en las tasas de los varones que en las tasas de empleo de las mujeres, no por mejoras en estas últimas.

Mujeres, empleo y barrios populares

Las brechas de género en las tasas de empleo en los barrios populares son aún mayores respecto a lo que se observa en los aglomerados urbanos.

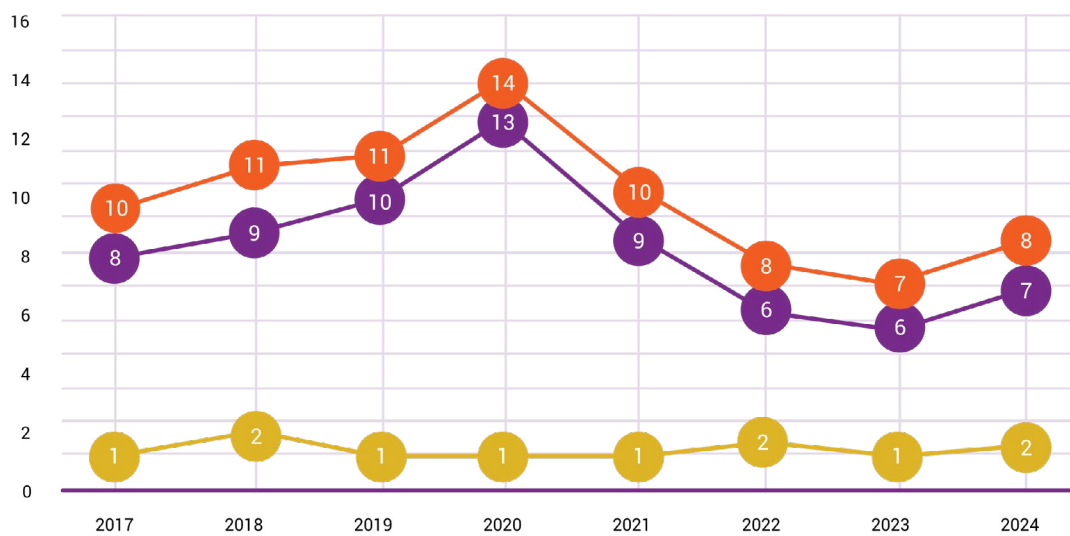
De acuerdo con datos de la EPH (INDEC,2019), las tasas de empleo en los barrios populares fueron:

- Del 31% para las mujeres (41,4% para las mujeres de aglomerados urbanos).
- Del 71% para los varones (63,7% para los varones de aglomerados urbanos).

Las brechas de género en la desocupación son persistentes en el tiempo²⁴. Se observa un incremento especialmente marcado en 2021 entre las mujeres como consecuencia de la pandemia del COVID-19, lo cual se tradujo en la mayor brecha de género del período 2017-2024²⁵.

GRÁFICO 4

Tasa de desocupación de mujeres y varones. Argentina (urbano), 2017-2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de Informes Técnicos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC): Mercado de Trabajo, Tasas e indicadores socioeconómicos (Encuesta Permanente de Hogares). Segundo Trimestre de 2017 a 2024.

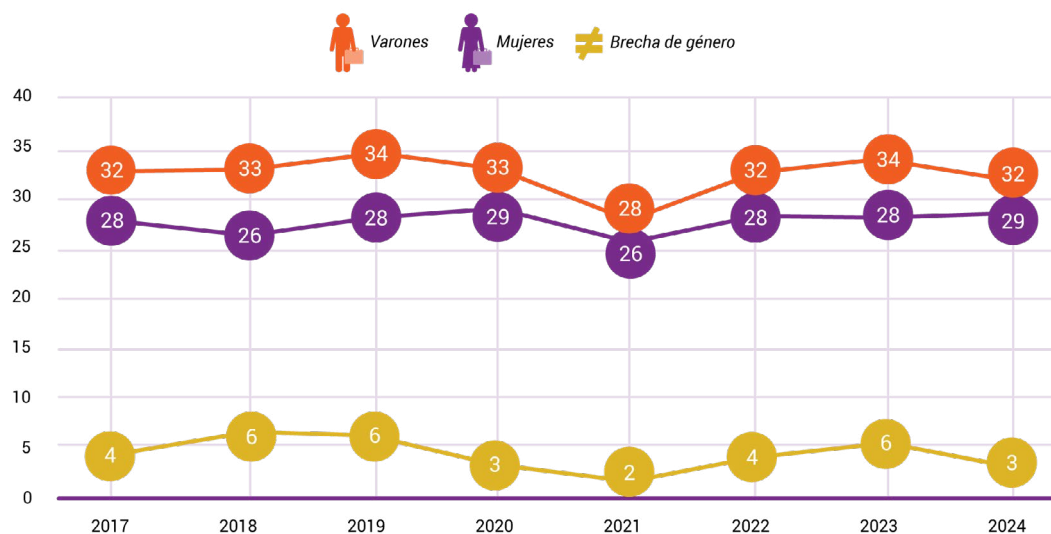
Un hecho frecuente es el de las mujeres ocupadas en empleos en relación de dependencia (asalariadas) en los que no se realiza ningún tipo de aporte jubilatorio, lo cual es sistemáticamente mayor que el de los varones (gráfico 5). Esta situación, no solo refleja la menor calidad del actual empleo, sino el mayor riesgo a futuro a percibir pensiones de menores ingresos.

24 El grupo de personas desocupadas está formado por quienes, sin tener trabajo, están disponibles para trabajar y buscan activamente.

25 En los últimos años se habían comenzado a verificar reducciones postpandemia, pero en 2024 se registraron nuevos aumentos especialmente entre los varones, lo que explica la reducción en la brecha de género.

GRÁFICO 5

Porcentaje de personas asalariadas sin descuento jubilatorio, desglosado por sexo. Argentina (urbano), 2017-2024.

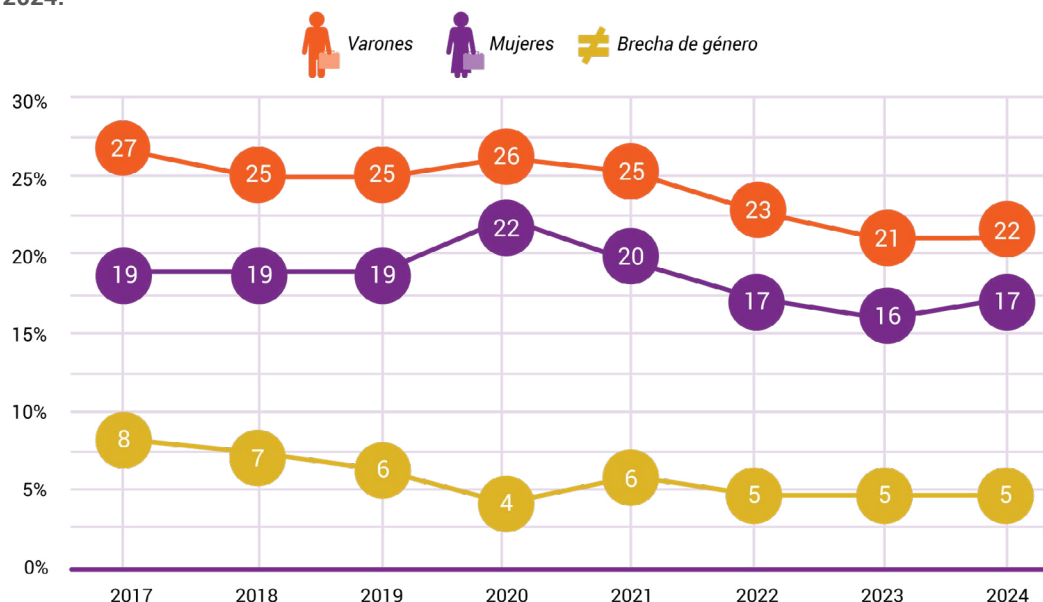


Fuente: Elaboración propia sobre la base de Microdatos de Encuesta Permanente de Hogares (EPH), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Primeros Trimestres 2017 a 2024

Las brechas de género entre la población sin ingresos son claras y sostenidas en el tiempo. El porcentaje de mujeres de 15 años y más sin ingresos propios en el periodo 2017-2024 oscila entre el 21% y el 26%, y entre varones de las mismas edades (entre el 16% y el 22%, con valores sistemáticamente más altos para las primeras (gráfico 6).

GRÁFICO 6

Porcentaje de población de 15 años y más sin ingresos propios²⁶, desglosada por sexo. Argentina (urbano), 2017-2024.



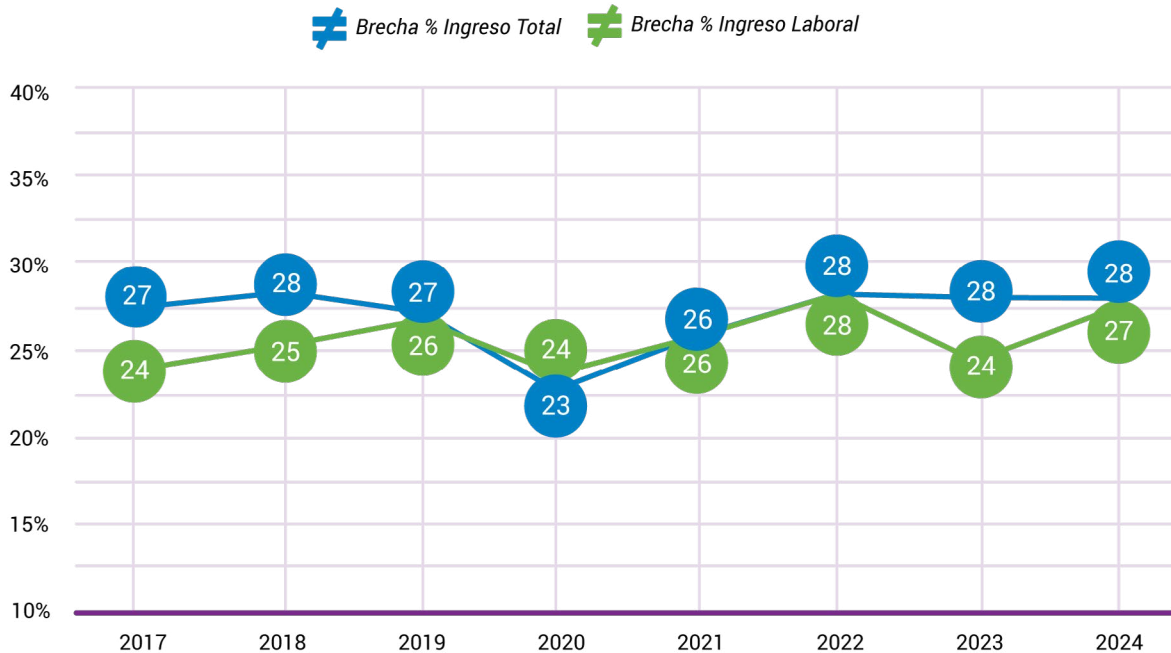
Fuente: elaboración propia sobre la base de Microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Todos los trimestres de 2017 a 2023 y primer trimestre 2023 y 2024.

26 Se considera sin ingresos cuando no recibe ingresos laborales y no laborales (es decir, sin ingreso total individual)

Las brechas de género tanto en los ingresos laborales como en los ingresos totales son significativas y persistentes en el tiempo²⁷: los varones perciben en promedio entre un 23% y un 28% más que las mujeres (gráfico 7).

GRÁFICO 7

Brechas de género en el ingreso total y salarial. Argentina (urbano) 2017-2024.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Primer trimestre de 2017 a 2024.

Otra de las barreras a la que se enfrentan las mujeres es la penalización por maternidad en el salario al momento de tener hijas/os. Según un informe de la Dirección de Economía, Igualdad y Género (DNEyG, 2022), durante el primer trimestre de 2022, los varones trabajaron 8 horas semanales más que las mujeres en la ocupación principal. Esta brecha crece hasta 11 horas en el caso de los varones con hijas/os con respecto a las mujeres en su misma situación.

A su vez, la brecha se amplía para quienes tienen a cargo niños/as menores de 6 años: los varones dedican 15 horas semanales más a la principal ocupación remunerada que las mujeres. Asimismo, la brecha salarial entre padres y madres de acuerdo con el salario promedio en la ocupación principal fue del 34,5%. En el caso de los ingresos informales, esta diferencia se amplía hasta un 57,1%, y un 65,1% entre ambos grupos con niños/as menores a 6 años (DNEyG, 2022).

Un estudio reciente de ONU Mujeres y CEPAL²⁸ da cuenta de la **mayor vulnerabilidad financiera de los hogares monomarentales en Argentina**, es decir, aquellos encabezados por mujeres con niños, niñas y/o adolescentes. Estos son algunos de los hallazgos:

27 Los ingresos laborales son aquellos percibidos por la población ocupada (se considera en este caso los provenientes de la ocupación principal). Los ingresos no laborales son: jubilaciones, pensiones, indemnizaciones por despido, seguros de desempleo, subsidios o ayuda social, alquileres, becas, cuotas de alimentos, aguinaldos, etc. Los ingresos totales incluyen los ingresos laborales y los ingresos no laborales.

28 ONU Mujeres y CEPAL (2024). Vulnerabilidad financiera y cuidados en los hogares monomarentales.

- En Argentina, hay 1,1 millones hogares monomarentales, mientras los encabezados por varones no superan los 242.000 (INDEC, 2023).
- En 2023, el 70% de hogares monomarentales solicitó algún tipo de financiamiento (dicho porcentaje fue del 54% en los hogares en general).
- 7 de cada 10 hogares monomarentales recurren al financiamiento para cubrir necesidades básicas como estrategia de supervivencia. En menor medida, se utiliza para la compra de bienes de capital o inversiones en emprendimientos productivos. Las mujeres también se endeudan para pagar deudas previas (el 51% en el caso de este tipo de hogares). Asimismo, dependen en mayor medida de fuentes de financiamiento informales como los préstamos de familiares o personas cercanas, el fiado en comercios locales y, de forma creciente, los préstamos formales otorgados por las aplicaciones móviles.

BOX 2

Índice Crianza

Más de la mitad de las madres que viven en Argentina **no reciben la cuota alimentaria (56%)** cuando el padre no habita en la vivienda y esa proporción asciende (68%) para quienes no la reciben de manera regular.

Entre quienes no reciben este dinero, 6 de cada 10 indica que el progenitor tampoco se hace cargo de otros gastos de manera directa y, entre las que sí, un 24% afirma que no es suficiente para cubrir los gastos de las niñas y los niños (UNICEF, 2024).

Este incumplimiento genera una injusta distribución de los costos del cuidado y del tiempo que se destina a tal fin. En muchos casos, las mujeres enfrentan un aumento de la desigualdad de oportunidades para el ingreso al mercado laboral, especialmente aquellas a cargo de hogares monomarentales.

En este marco, el INDEC comenzó en marzo de 2023 a elaborar mensualmente la **valorización de la canasta de crianza de la primera infancia, la niñez y la adolescencia** (0 a 12 años)²⁹. La canasta incluye dos componentes: el costo mensual para adquirir los bienes y servicios para el desarrollo de infantes, niñas, niños y adolescentes, y el costo del cuidado que surge a partir de la valorización del tiempo requerido para dicha actividad³⁰.

El informe técnico mensual cuenta con datos disponibles a partir de 2020 y ya ha sido replicado por las direcciones provinciales de estadística de Chaco y Tucumán.

Conocido también como Índice Crianza, esta herramienta está a disposición de la justicia para delimitar **un piso mínimo de referencia del valor de la cuota alimentaria en litigios o acuerdos por alimentos**, especialmente en los casos en los que hubiera niños/as o adolescentes a cargo de una persona que no conviviera con el tutor/a o responsable de la crianza de NNyA³¹.

29 <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-43-173>

30 Para más información sobre la metodología empleada para el cálculo, consultar https://www.indec.gob.ar/uploads/informes-deprensa/canasta_crianza_09_2430CBC201D4.pdf

31 En la página web del MECON ya pueden consultarse más de 20 fallos que han utilizado la herramienta del índice crianza, sentando las bases de jurisprudencia para todo el país. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/economia/igualdadygenero/fallos-disponibles-en-los-que-se-utilizo-la-canasta-de-crianza>

FIGURA 3

Canasta de crianza según costo de bienes y servicios, cuidado y total. Argentina (agosto 2024).

| Canasta de crianza a agosto de 2024 según edad | Costo de bienes y servicios | Costo del cuidado | Costo total |
|--|-----------------------------|-------------------|-------------|
| Menor de un año | \$ 106.460 | \$ 260.568 | \$ 367.027 |
| 1 a 3 años | \$ 137.464 | \$ 297.792 | \$ 435.256 |
| 4 a 5 años | \$ 175.077 | \$ 186.120 | \$ 361.197 |
| 6 a 12 años | \$ 217.184 | \$ 237.384 | \$ 454.568 |

Nota: los totales por suma pueden no coincidir por redondeo en las cifras parciales.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Condiciones de Vida.

SEGREGACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

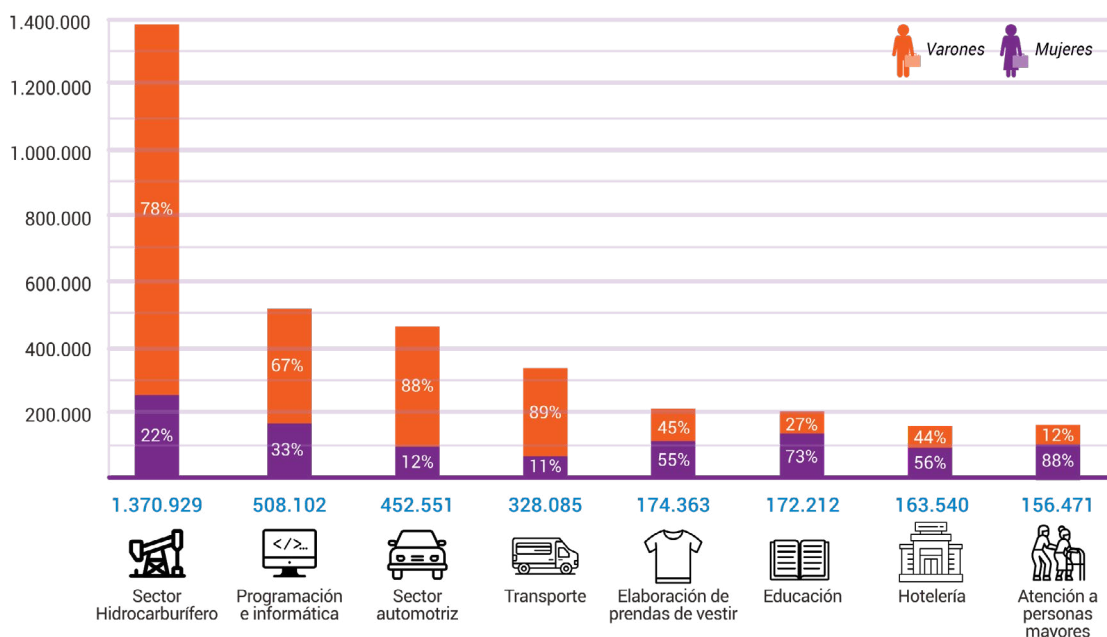
Las mujeres suelen concentrarse más en ciertos sectores y ocupaciones con menores ingresos medios (segregación horizontal) y tienden a estar subrepresentadas en cargos jerárquicos (segregación vertical).

Respecto de la segregación horizontal, los datos muestran que el salario promedio del sector de servicios de atención a personas adultas mayores -donde las mujeres representan el 88%- es nueve veces menor que el del hidrocarburo, donde la participación de las mujeres alcanza solo el 22% (MMDyG, 2023).

Por su parte, el trabajo de casas particulares, que concentra un 15% total del empleo femenino, registra una tasa de informalidad del 75,6% (MMDyG, 2023), La relevancia de esta actividad en la estructura ocupacional es tal que, si se registrara a la totalidad de las trabajadoras, la tasa de informalidad de la economía argentina se reduciría en 6,7 puntos porcentuales (de 36,7% a 30%) y la correspondiente a las mujeres se reduciría 14,7 puntos porcentuales (de 39,3% a 24,6%).

GRÁFICO 8

Ocupación de varones y mujeres según actividad y nivel de remuneración



Fuente: Elaboración propia en base a MMGYD (2023).

Respecto de la segregación vertical, mientras que el 8,5% de los varones ocupados tienen cargos jerárquicos y directivos, solo el 5,4% de las mujeres acceden a estas posiciones (MMDyG, 2023).

Con el objeto de conocer la participación de las mujeres en los niveles de decisión en la vida económica en Argentina, se muestra el porcentaje de **mujeres en cargos directivos entre la población ocupada**. De acuerdo a estimaciones propias, el porcentaje de mujeres en cargos directivos ronda el 30% en el período 2017-2024³².

Por otro lado, el último informe de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME, 2024) sobre la participación de las mujeres en las PyMEs analiza la distribución en la propiedad de la empresa y la participación en la toma de decisiones (figura 4).

FIGURA 4

Distribución de la propiedad de empresas PYMES y participación en la toma de decisiones en 2024

| | Mujeres | Varones | Compartido |
|-------------------------|---------|---------|------------|
| Propiedad de la empresa | 12,3% | 56,2% | 31,5% |
| Toma de decisiones | 9,8% | 56% | 34,2% |

Fuente: elaboración propia en base a "Relevamiento de participación de la mujer en las Pymes" (CAME, 2024)

A su vez, el informe destaca que el 37,7% de las mujeres encuestadas consideran que su género implicó un obstáculo a la hora de desarrollarse profesionalmente. Esta apreciación se debe a las dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, la falta de reconocimiento de sus capacidades debido a los prejuicios de género y las limitaciones en el acceso a oportunidades de capacitación o formación específicas en liderazgo.

Una de las causas que explican las dificultades mencionadas es la marcada brecha de género en la participación educativa y profesional en el sector de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).

Si bien las mujeres expresan la intención de continuar los estudios de educación superior en mayor medida que los varones, en 2023 su inclinación por las carreras STEM era considerablemente menor (22%) con relación a sus pares (36,7%). Esta brecha se amplía en carreras relacionadas con la ingeniería e informática, áreas en las que ellos expresan una inclinación considerablemente mayor (24,9%) en comparación con ellas (4,9%)³³.

En consonancia, la segregación horizontal de género en el sistema universitario argentino entre 2011 y 2019 arrojó que, si bien las mujeres son mayoría en el sistema universitario y que su participación continúa en expansión, representan solo un 34% del estudiantado en STEM, mientras que los varones representan un 66%. Además, la proporción de mujeres en carreras relacionadas con la programación pasó de un 19% en 2011 a un 17% en 2019 (Chicas en Tecnología, 2022).

32 Estimación propia sobre la base de los microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), tercer trimestre. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

33 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), el Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES) y KNACK (diciembre 2023) Actitud de los jóvenes hacia las profesiones STEM. <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/indicadorescti/actitud-de-los-jovenes-hacia-las-profesiones-stem>

Mujeres migrantes y mercado laboral

Según datos elaborados sobre la base de los microdatos de INDEC-EPH del primer trimestre de cada año, las brechas de género mencionadas se amplían en el caso de las mujeres migrantes:

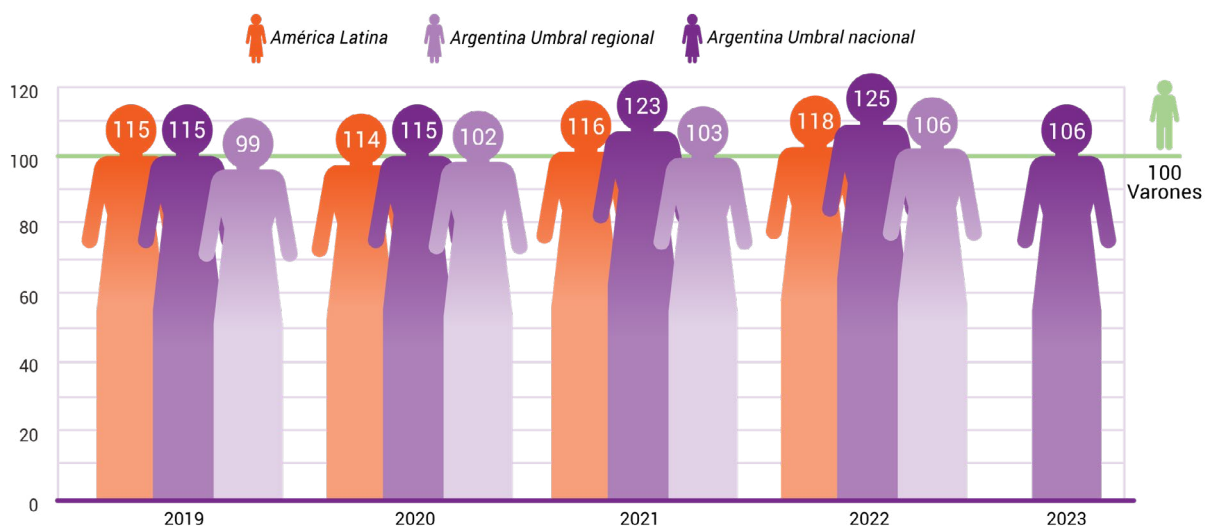
- **Tasa de empleo más baja entre las mujeres migrantes:** en 2023 y 2024, la tasa de empleo de las mujeres nacidas en Argentina fue del 49% en ambos años. Para esos mismos años, el porcentaje para las mujeres inmigrantes fue del 46% (2023) y el 44% (2024).
- **Ingresos totales (promedio) de las mujeres migrantes más bajos:** entre 2017 y 2024 las mujeres inmigrantes percibieron ingresos un 5% más bajos que las mujeres nacidas en Argentina, mientras que estas diferencias no se observan entre varones argentinos e inmigrantes.

POBREZA Y POBREZA EXTREMA

En Argentina se observa una feminización de la pobreza con índices mayores a 100, superando el promedio de América Latina (gráfico 9).

GRÁFICO 9

Índice de feminidad³⁴ de la pobreza en Argentina y en América Latina: umbrales³⁵ nacionales y regionales. 2019-2023



Nota: Índice de feminidad = Cantidad de mujeres en situación de pobreza por cada 100 varones en la misma condición

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CEPAL (CEPALSTAT, online) y de INDEC, Encuesta Permanente de Hogares.

34 El gráfico muestra el Índice de Feminidad de la Pobreza y la Pobreza Extrema para Argentina en base a dos umbrales: el regional (CEPAL) y el nacional (INDEC). Los resultados de este índice muestran valores superiores a 100 en la mayoría de los casos, indicando una mayor proporción de mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema respecto a los varones. Tomando los umbrales regionales se observan Índices de Feminidad (IF) de la pobreza similares entre Argentina y América Latina hasta 2019. Desde 2020 se aprecian valores para Argentina superiores a los de América Latina: en 2022 (último año disponible) en la región había 118 mujeres en condición de pobreza cada 100 varones y en Argentina, la relación era de 124. La relación para Argentina basada en los umbrales nacionales muestra valores más bajos.

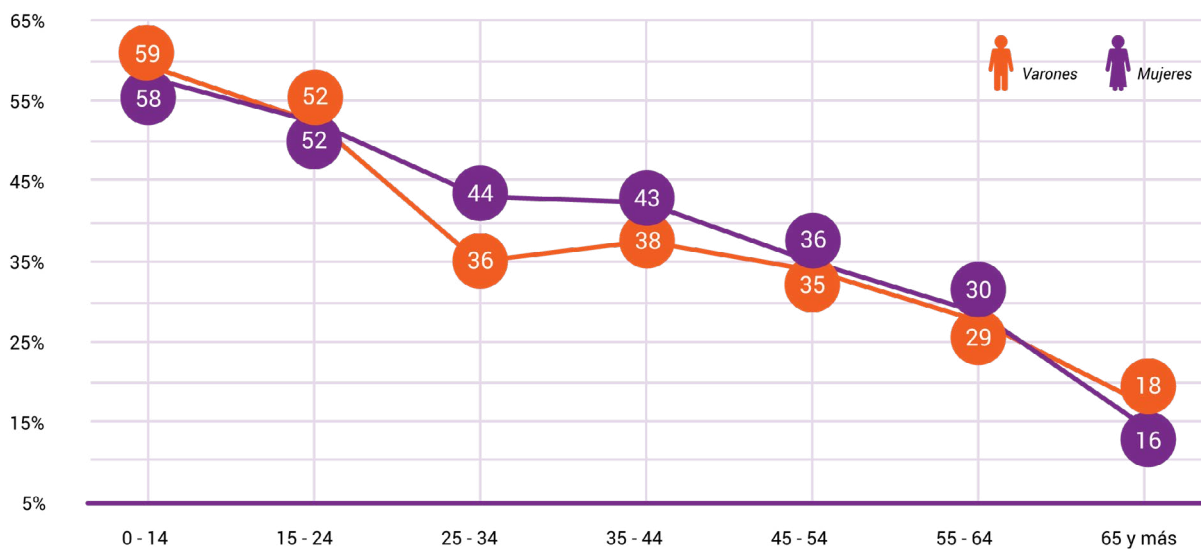
35 Los umbrales son los valores de referencia con los que se comparan los ingresos para determinar si un hogar se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema. La medición oficial para Argentina establece un criterio para definir los umbrales (umbrales nacionales). Por su parte, para las mediciones a nivel regional (global y por países) CEPAL establece umbrales con una metodología propia (umbrales regionales).

En el caso de la pobreza extrema -la condición de ingresos insuficientes para comprar una canasta básica de alimentos- también se observa una feminización: en 2023, cada 100 varones en condición de pobreza extrema, hubo 109 mujeres.

Además, se observa una marcada interseccionalidad entre el género y la edad. La tasa de pobreza y pobreza extrema de las mujeres es mayor en las mujeres de edades centrales de 25 a 44 años (gráfico 10). La sobrecarga de tareas de cuidados que recaen en las mujeres se profundiza en este segmento del ciclo de vida, y en las mujeres de menores ingresos.

GRÁFICO 10

Porcentaje de población en condición de pobreza en Argentina, desglosada por sexo y grupo de edad: umbral nacional de pobreza. 2023



Fuente: Elaboración propia sobre la base de microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Segundo semestre de 2023.

Los resultados para el primer semestre de 2024 muestran un fuerte empeoramiento en las condiciones de pobreza y pobreza extrema en Argentina. En este último período se registró un 52,9% de personas en condición de pobreza (41,7% en el periodo anterior), lo que equivale a 15,7 millones de personas en dicha condición (INDEC, 2024).

De este modo, la población en condición de pobreza extrema trepó al 18% (11,9% en el período anterior), es decir, 5,4 millones de personas con ingresos insuficientes para comprar una canasta básica de alimentos en el primer semestre de 2024³⁶.

³⁶ Los resultados oficiales publicados en el informe técnico citado no desagregan por sexo, y a la fecha no se cuenta con la base de microdatos para poder realizar el cálculo.

BOX 3

Gran Chaco: género, pobreza y vulnerabilidad climática

La región del Gran Chaco abarca más de 1.000.000 kilómetros cuadrados distribuidos en cuatro países (el 59% en Argentina y el resto en Bolivia, Brasil y Paraguay) y está habitada por más de 7,5 millones de personas.

En el caso argentino, se trata de un territorio semiárido que se caracteriza por una altísima vulnerabilidad climática, con los índices más acuciantes de pobreza del país y con una población indígena cercana a 200.000 personas. Aproximadamente una cuarta parte de los hogares indígenas (23,5%) experimenta necesidades básicas insatisfechas, una proporción significativamente mayor en comparación con otros hogares (13,8%) y con el promedio nacional (14,3%). Las provincias más afectadas son Formosa (74,9%), Chaco (66,5%) y Salta (57,4%).

En este territorio se desarrollan, en gran medida, modos tradicionales de subsistencia como la agricultura familiar, la recolección, la caza y la pesca, y se utilizan todos los recursos disponibles en los bosques nativos.

En este contexto, las mujeres desempeñan un papel fundamental en la conservación de su cultura, sus lenguas y sus tradiciones, así como en el desarrollo de las actividades productivas de la región. Las criollas son activas en la esfera productiva a través del cuidado de ganado menor y aves y del manejo y elaboración de alimentos y tejer artesanías. A la vez, son quienes desempeñan casi todos los trabajos domésticos.

En el caso de las mujeres indígenas, se da un proceso similar, pues son definidas como artesanas, pero no con el estatus de productoras, a pesar de que suelen comercializar sus artesanías en los pueblos y de que existen organizaciones fortalecidas que comercializan a mayor escala, generando ingresos importantes para las familias. También se dedican a las tareas domésticas, el cuidado de infancias y personas adultas mayores, la búsqueda de leña y agua y a las actividades productivas tradicionales como la recolección de frutos silvestres y artesanías.

Fuente: Participación de las mujeres en las cadenas productivas de Gran Chaco (ONU Mujeres, 2024)

RIESGO AMBIENTAL Y POBREZA

Un estudio reciente (TECHO Argentina, 2024) basado en 5.687 barrios populares donde residen más de 4 millones de personas³⁷ muestra las condiciones de riesgo ambiental a las que está expuesta la población residente (OGyPP, 2020):

- El 40,3% de la población se encuentra expuesta a al menos un factor de riesgo ambiental, considerando cursos y cuerpos de agua, residuos e inundabilidad por precipitaciones.
- El 48% de estos barrios se encuentra afectado por zonas inundables, seguido por un 34% perjudicado por microbasurales³⁸.
- La mayor cantidad de factores de riesgo se encuentran en el Gran Buenos Aires, ya que es donde se encuentran la mayor cantidad de barrios populares.

37 OGyPP (2020). DESIGUALDAD SOCIAL Y DESIGUALDAD DE GÉNERO. Radiografía de los barrios populares en la Argentina actual.

38 Las inundaciones son exacerbadas por eventos climáticos extremos como fuertes lluvias, huracanes y el gradual aumento del nivel del mar. Argentina, por ejemplo, se encuentra entre los 14 países más afectados por inundaciones, alcanzando pérdidas del 1,1% del PBI nacional (TECHO Argentina, 2024).

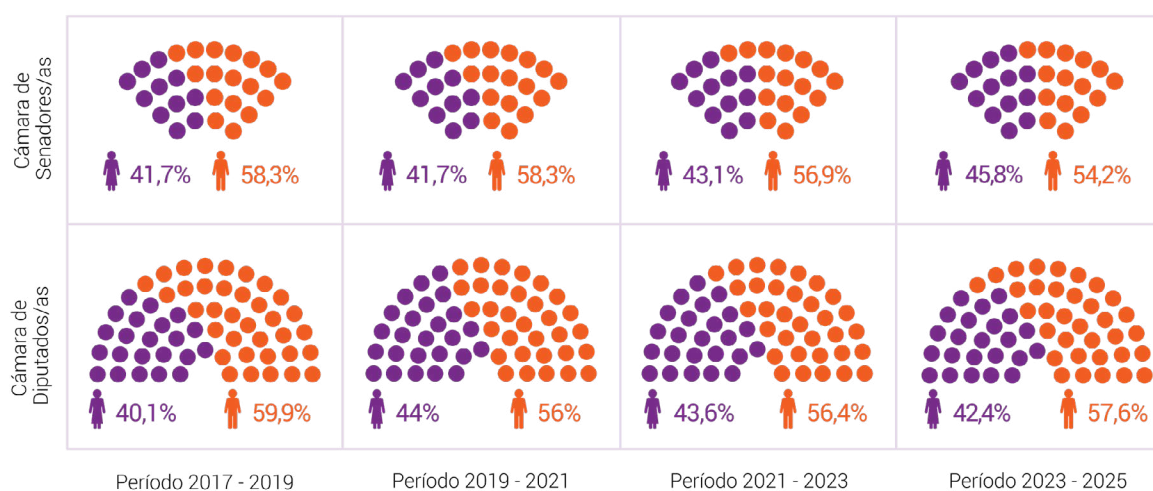
3.3 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN

Gracias a las leyes de cupo y paridad de género en ámbitos de representación política, el porcentaje de escaños ocupados por mujeres, tanto en la Cámara de Diputados/as como de Senadores/as, es superior al 40%.

En cuanto a la cámara baja, el porcentaje de diputadas osciló alrededor del 40% en los últimos cuatro períodos, alcanzando un 42% en 2024. Respecto a la cámara alta, la representación de senadoras tuvo un incremento sostenido entre 2017 y 2025, alcanzando casi el 46%.

GRÁFICO 11

Porcentaje de escaños ocupados por mujeres en las Cámaras de Diputados/as y Senadores/as de la Nación Argentina. Períodos 2017-2019, 2019-2021 y 2021-2023



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del Congreso de la Nación de Argentina.

El Índice de Paridad Política en Argentina (2021), realizado por ONU Mujeres, PNUD e IDEA Internacional con el apoyo del MMGyD y el Ministerio del Interior, da cuenta del estado del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres desde una perspectiva paritaria en ocho dimensiones que incluyen mecanismos normativos y de participación en instancias de decisión nacionales y subnacionales.

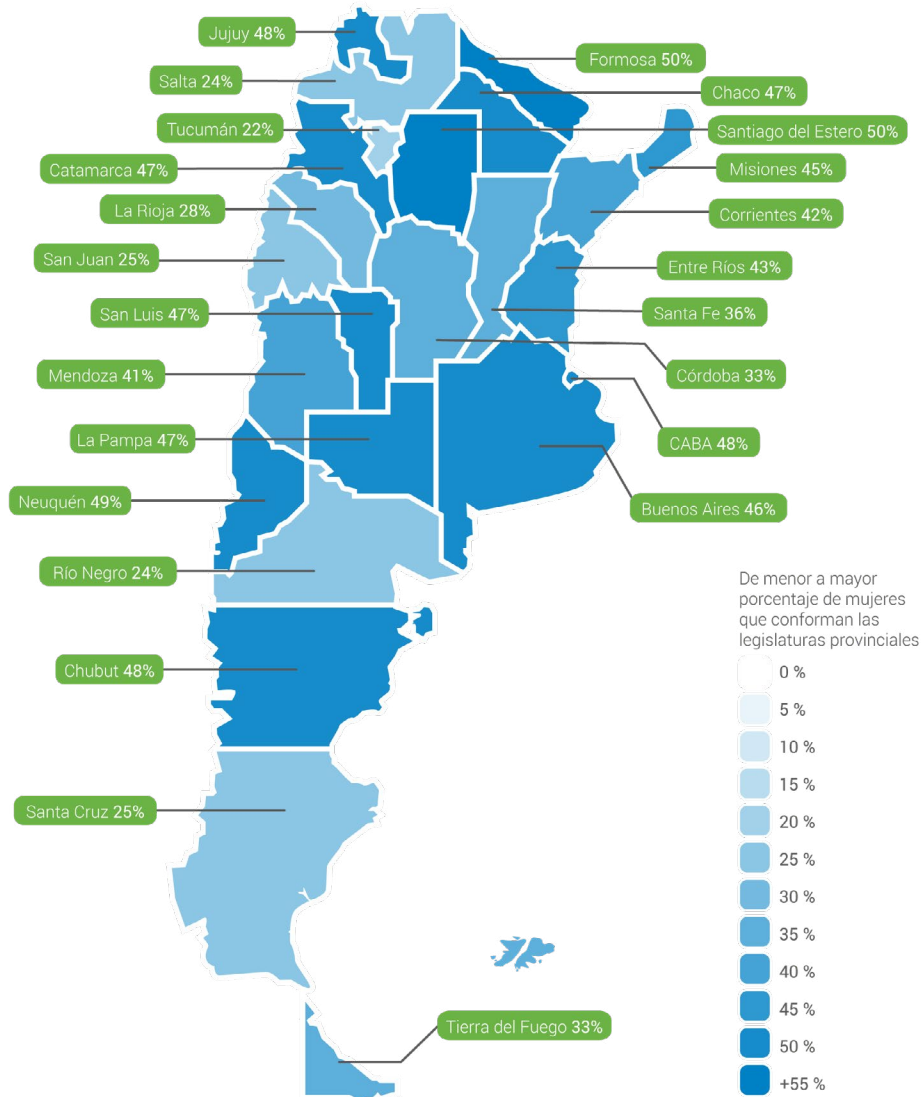
Este informe muestra un aumento del puntaje global del país con respecto de 2016. En 2021 se alcanzó una puntuación total de 55,6 sobre 100, lo que representa un incremento de 10,9 puntos con respecto de 2016 cuando se obtuvo una puntuación de 44,7. Estos avances responden a la aprobación de la Ley N° 27.412 de Paridad en Ámbitos de Representación Política de 2017 en el nivel nacional y las subsiguientes modificaciones subnacionales y la institucionalidad de género en la administración pública nacional, especialmente por la creación del MMGyD.

A nivel subnacional, la representación de las mujeres en las legislaturas provinciales registra variaciones, a pesar de que la mayoría de las provincias adoptaron leyes de paridad en el armado de las listas de las candidaturas legislativas. Entre las reformas pendientes se encuentran Tucumán y Tierra del Fuego que continúan implementando el cupo del 30% de los cargos legislativos provinciales³⁹.

39 https://fund.ar/wp-content/uploads/2023/03/FU_DOC_Indice_Generos_Final.pdf

De acuerdo con el monitoreo electoral realizado por ELA luego de las elecciones de 2023, Santiago del Estero y Formosa son las únicas provincias con paridad de representación legislativa (50%), seguidas de Neuquén (49%) y la Ciudad de Buenos Aires y Chubut (48%). En el otro extremo, se encuentran Tucumán (22%), Salta (24%) y Santa Cruz (25%).

FIGURA 5
Representación legislativa a nivel provincial postelecciones 2023



Fuente: elaboración propia en base al Monitoreo Electoral Provincial de ELA (2024)

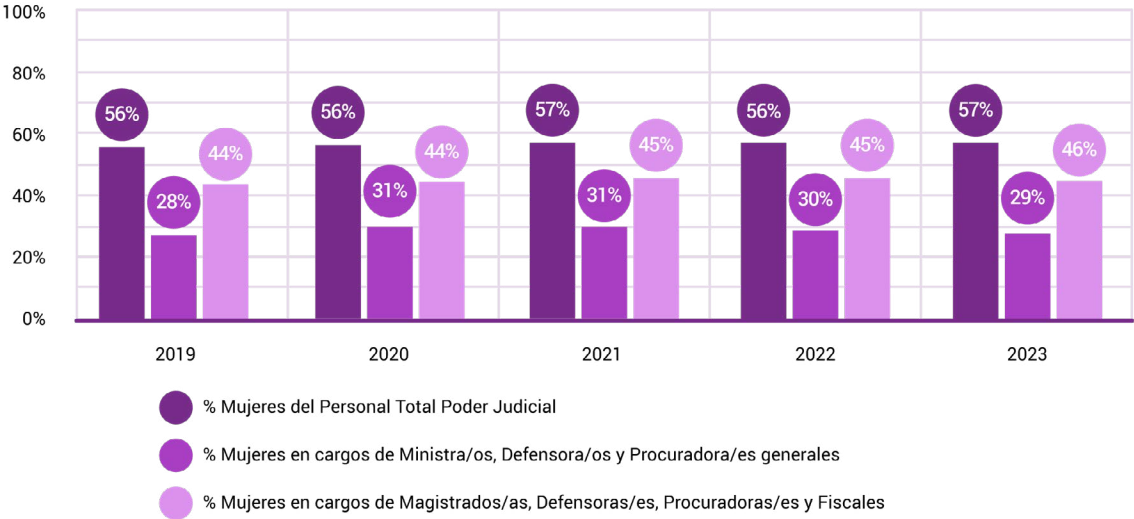
Un informe del Ministerio del Interior de 2021 sobre la paridad en Argentina señala algunos de los obstáculos para garantizar la paridad real en las legislaturas provinciales. Entre ellos se encuentra la ausencia de mecanismos de reemplazo en algunas normativas provinciales e incentivos en los sistemas electorales provinciales, como las circunscripciones uninominales en las que se disputa solamente una banca, que suele hacerse entre listas encabezadas por varones y favorecer a los partidos mayoritarios.

La participación de las mujeres en el Sistema de Justicia argentino en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, la Justicia Nacional y Federal, y en los sistemas de justicia provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁴⁰ permite observar los techos de cristal en el poder judicial argentino (gráfico 12). Estos datos -documentados anualmente desde 2011 por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el mapa de género- evidencian que, aun cuando las mujeres representan más de la mitad del plantel de la justicia argentina, se encuentran sistemáticamente subrepresentadas en los cargos de mayor jerarquía.

El último dato disponible de 2023 muestra que las mujeres representan el 57% del total del plantel. Sin embargo, en los rangos más altos (ministra, defensoras y procuradoras generales), ocupan solo el 29% de los cargos y a nivel de magistradas, defensoras, procuradoras o fiscales, son el 46%.

Actualmente, en la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuenta el 100% de ministros en funciones son varones⁴¹ y se han presentado sólo candidatos hombres para completar su composición.

GRÁFICO 12
Porcentaje de mujeres que trabajan en el Sistema de Justicia argentino, plantel total y cargos de mayor jerarquía. Argentina, 2019-2023.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la Corte Suprema de Justicia de Argentina, Oficina de la Mujer, Mapa de Género.

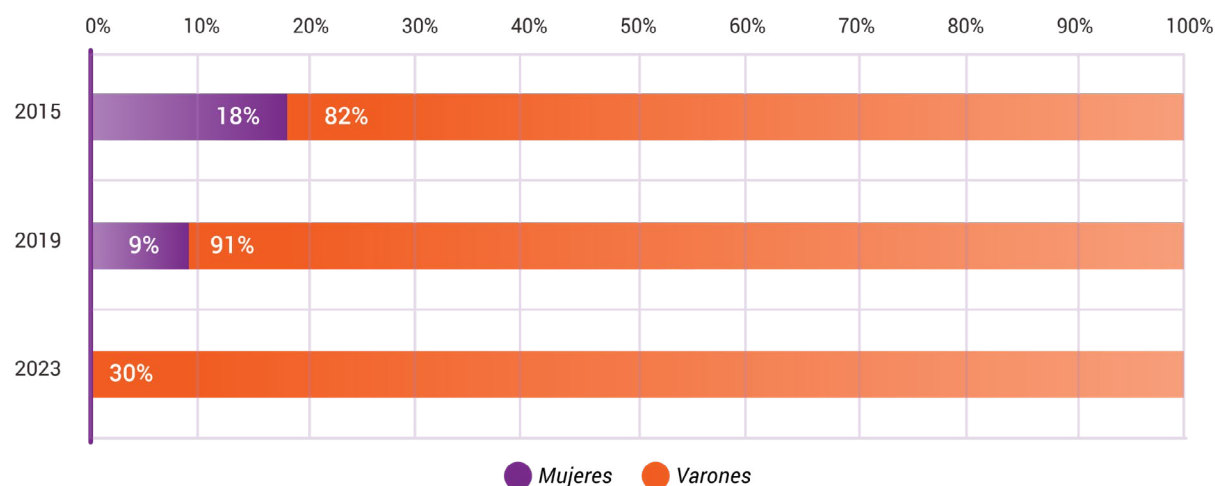
En el caso de las elecciones de 2023, ninguna mujer fue electa gobernadora en Argentina. Si bien la representación de gobernadoras provinciales descendió en las últimas elecciones, el número de vicegobernadoras aumentó de dos a 11.

40 Incluye tanto los poderes judiciales como los Ministerios Públicos Fiscales, Ministerios Públicos de la Acusación y de la Defensa de cada una de las provincias y de CABA, según corresponda.

41 <https://www.csjn.gov.ar/institucional/jueces>

GRÁFICO 13

Porcentaje de gobernadoras/es provinciales electos en las elecciones de 2015, 2019 y 2023. Argentina

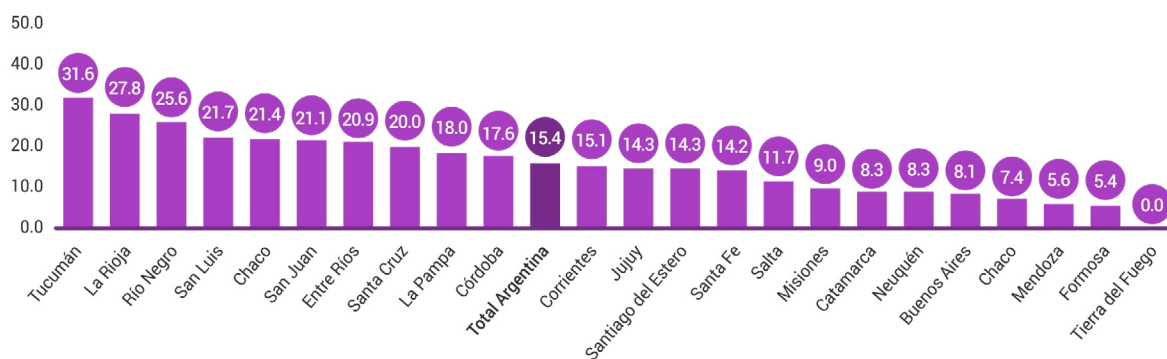


Fuente: Elaboración propia sobre la base del Observatorio Político Electoral del Ministerio del Interior, según datos vigentes en 2023.

En el caso de las máximas autoridades de los gobiernos locales (municipios), el porcentaje de intendentas para el periodo 2023-2027 es del 15% en promedio en todo el país, con diferencias significativas según las provincias, pero en ningún caso superando el tercio.

GRÁFICO 14

Porcentaje de intendentas. Total en Argentina y provincias. Período 2023-2027.



Fuente: Observatorio de datos con perspectiva de género (DataGénero, 2024).

El Índice de Género, Decisión y Representación (FUNDAR, 2023) cuantifica la representación de mujeres en los cuerpos legislativos y los cargos municipales, ministeriales, en la justicia y el sector privado a nivel subnacional en Argentina. Midiendo de 0 a 100% el nivel de paridad de las provincias, Santiago del Estero encabeza el ranking con un 71,8%, seguida por San Luis (69,8%) y Santa Fe (66,9%). En el otro extremo se encuentran Santa Cruz (42,4%), La Rioja (44,1%) y Tierra del Fuego (44,2%). Estas cifras muestran que el poder judicial es el sector más feminizado mientras que el poder ejecutivo es el más masculinizado.

3.4 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres en Argentina es un problema grave, estructural y persistente que afecta a mujeres de todas las edades, clases sociales y regiones a lo largo del país. Si bien el Estado ha implementado diversas políticas públicas y reformas legislativas para enfrentar esta problemática, persisten desafíos significativos en la implementación efectiva de las políticas y la protección de las mujeres en situación de violencia.

PREVALENCIA

En 2021 se publicó por primera vez en Argentina la **Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres**, una herramienta que permite dimensionar la violencia de género en los territorios entendiéndola como un fenómeno que atraviesa a la mitad de las mujeres entrevistadas y del que pueden analizarse múltiples dimensiones. Además, resulta de una gran relevancia por la falta de antecedentes similares en el país que impedían contar con evidencia para la medición del alcance de la problemática.

La encuesta identificó que el 45% de las mujeres en Argentina atravesó algún tipo de violencia de género en el ámbito doméstico, siendo la expareja la principal figura agresora.

La violencia psicológica fue la más reportada (42%) y dos tercios de las mujeres reportó haber atravesado al menos dos tipos de violencia. Además, 6 de cada 10 mujeres que atravesaron situaciones de violencia por parte de una pareja o expareja, no buscaron contención institucional o no compartieron lo sucedido con alguien de su entorno.

Asimismo, quienes atravesaron situaciones de violencia de género a lo largo de su vida, solo el 21% manifestó haber realizado una denuncia y el 1,6% indicó haberse acercado a un dispositivo institucional pero no haber realizado una denuncia. Del 67% que reportó conocer dispositivos o servicios de ayuda, el 66,5% mencionó la línea 144, seguida de la comisaría de la mujer (54%) y el 911 (45%).

La mayoría de las mujeres que buscó ayuda en instituciones o recurrió a personas conocidas o familiares tenía entre 30 y 44 años, mientras que las del rango de 45 a 65 y de 18 a 29 reportaron menos búsquedas de apoyo externo. Sin embargo, las más jóvenes mencionaron que recurrieron en mayor medida a familiares o personas conocidas, mientras que las mujeres mayores lo hicieron en dispositivos institucionales.

Si bien la encuesta mostró que la violencia de género es transversal a cualquier edad, formación o estatus socioeconómico, se registró en mayor medida entre las mujeres más jóvenes, con un bajo nivel educativo y en hogares con menores ingresos.

El estudio, que se desarrolló en 25 aglomerados urbanos de 12 provincias, arrojó que Jujuy (67,5%), Salta (62%) y Tucumán (51%) fueron las jurisdicciones que registraron una mayor prevalencia de violencia de género, mientras que Entre Ríos (39%), Santiago del Estero (37,5%) y Santa Fe (39,2%) fueron las que presentaron menor porcentaje.

BOX 4

Iniciativa Spotlight

La Iniciativa Spotlight para reducir los femicidios y eliminar la violencia contra las mujeres y niñas se implementó en Argentina entre enero de 2019 y diciembre de 2023. Fue una iniciativa interagencial con apoyo de la Unión Europea que reunió a varias agencias del Sistema de Naciones Unidas, entre ellas ONU Mujeres, UNFPA, PNUD, UNICEF, OIT y UNODC.

Esta iniciativa introdujo cambios significativos en el abordaje de la violencia de género en el país, en estrecha articulación con las autoridades nacionales, provinciales y locales, y las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

Algunos de los logros alcanzados en el marco de esta iniciativa fueron:

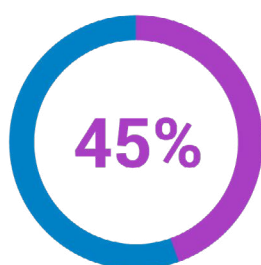
- Ratificación y difusión del Convenio 190 sobre el acoso y la violencia y la Recomendación n° 206 de la OIT, para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el lugar de trabajo.
- Desarrollo de planes de acción y medidas para prevenir y erradicar la violencia de género por parte de instituciones nacionales y subnacionales.
- Mejora de los servicios integrales contra la violencia de género, incluida la línea gratuita de atención telefónica (línea 144), con funciones innovadoras y servicios para grupos específicos como las personas sordas y con dificultades auditivas y las mujeres indígenas.
- Implementación efectiva de la Ley N° 27.452, que proporciona una reparación económica mensual para hijas y/o hijos de víctimas de femicidio u homicidio en contextos de violencia de género o doméstica; y la armonización de los registros de femicidios entre distintas entidades, lo que redundó en la mejora de la calidad de los datos en Argentina.
- Creación mediante resolución ministerial del Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento interdisciplinario para niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se destaca el apoyo brindado para la creación del Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género (SICVG), así como la realización de la primera Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres en Argentina. Las mujeres se beneficiaron de la ampliación de los servicios de asistencia jurídica gratuita en todo el país a partir de la colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Además, se desarrollaron servicios para promover la autonomía económica, incluyendo formación financiera y acceso al crédito para mujeres, materiales de orientación laboral y apoyo a proyectos liderados por la comunidad.

La Iniciativa Spotlight propició el desarrollo de formaciones y productos de conocimiento que fortalecieron capacidades para prestar mejores servicios y diseñar políticas dirigidas a mujeres con vulnerabilidades múltiples e interseccionales. Se reforzaron las organizaciones de la sociedad civil y las dirigidas por mujeres, mediante financiación y apoyo técnico, facilitando la colaboración y el trabajo en red, especialmente en Salta, Jujuy y Buenos Aires.

Encuesta de prevalencia de violencia contra las mujeres



La violencia psicológica es la más frecuente entre las mujeres encuestadas.



DE LAS MUJERES
ENCUESTADAS HAN
ATRAVESADO ALGÚN TIPO
DE VIOLENCIA DE GÉNERO
EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO.

Fuente: Encuesta de prevalencia de violencia contra las mujeres.
Ministerio de las Mujeres, Generos y Diversidad, Iniciativa Spotlight ONU.

CONSULTAS, ASISTENCIA Y DENUNCIAS

El Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)⁴² es la fuente de información oficial más completa con la que Argentina cuenta en la actualidad. Esta herramienta documenta las consultas y asistencias –incluida la línea 144– que realizaron personas en situación de violencia por motivos de género ante organismos estatales (nacionales, provinciales o municipales) en todo el territorio argentino.

El sistema registra 160.000 solicitudes cada año desde su entrada en vigor en 2021 y la gran mayoría corresponde a pedidos de asistencia⁴³. Si bien se observa una reducción de las consultas y los pedidos de asistencia entre 2021 y 2023, se trata de un plazo breve para evaluar una tendencia estructural (gráfico 15)⁴⁴.

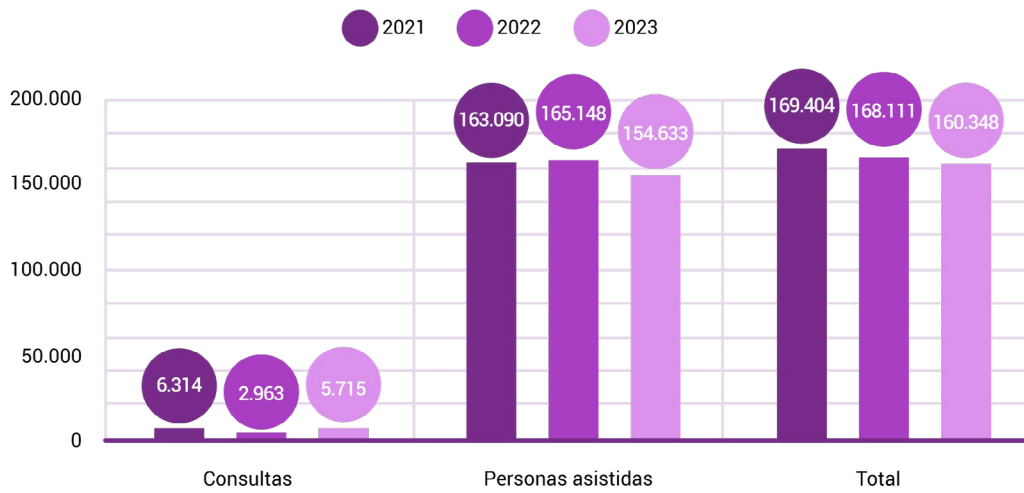
42 Los resultados que se presentan son estimaciones propias basadas en los microdatos del SICVG. La información del SICVG proviene de un universo amplio de fuentes en todo el territorio argentino: áreas de género provinciales y municipales, organismos judiciales, dispositivos de protección, datos del ex Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (ex RUCVM) provinciales y nacionales y programas del ex MMGyD (MMGyD, 2022). MMGyD (2022). Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género. Informe Estadístico 2022. MMGyD (2022) Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género. Definición de variables y categorías del Módulo Federal.

43 En el caso de los pedidos de asistencia, se trata de denuncias en las que es posible identificar a la persona, mientras que en las consultas no. Por ello, el número de consultas resulta mucho menor.

44 Resulta clave remarcar que, aun cuando se trata de información amplia, los datos presentados no pueden extrapolarse al total de personas que experimentan o experimentaron este tipo de violencia que existe en Argentina, sino que remiten a ese universo acotado de personas que solicitó asistencia. Para más información consultar el informe disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/sistema-integrado-de-casos-de-violencia-por-motivos-de-genero-sicvg>

GRÁFICO 15

Cantidad de personas que consultaron y/o fueron asistidas por el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género. Argentina, 2021-2023

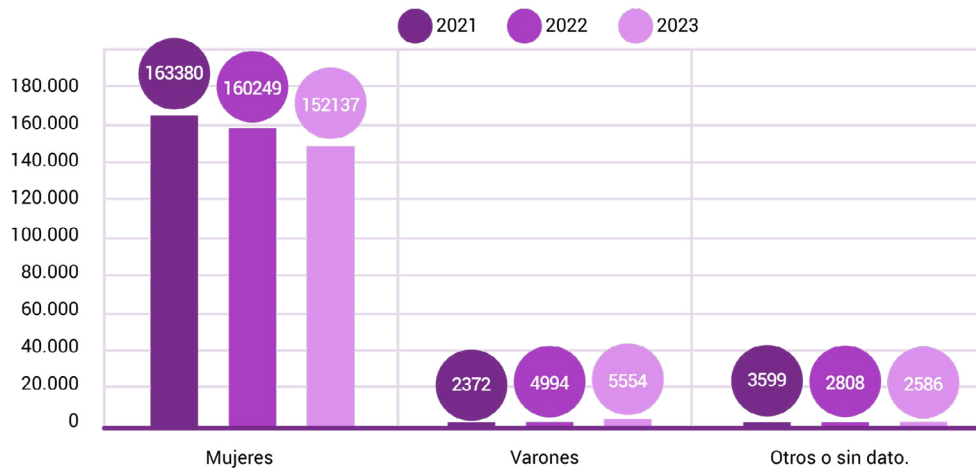


Fuente: Elaboración propia sobre la base de los microdatos del SICVG, Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género.

La mayoría de las personas que solicitaron asistencia y/o consultaron algún dispositivo de asistencia a víctimas entre 2021-2023 fueron mujeres (gráfico 16).

GRÁFICO 16

Cantidad de personas que consultaron y/o fueron asistidas por el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género. Argentina, 2021-2023

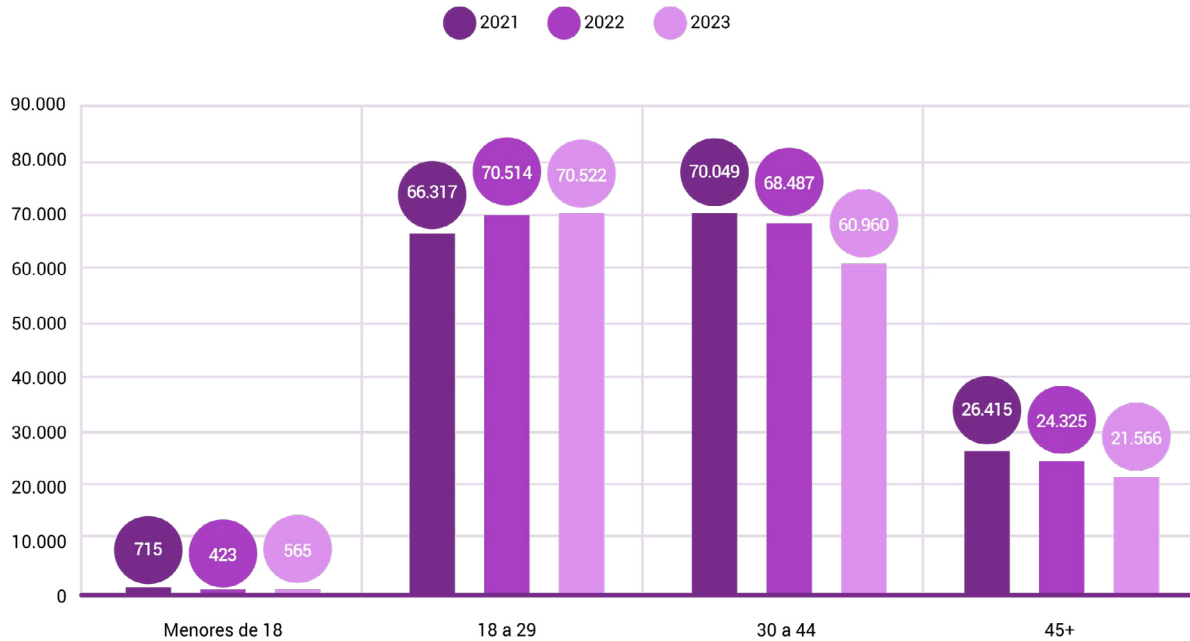


Fuente: Elaboración propia sobre la base de los microdatos del SICVG, Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género e INDEC, Censo 2022.

Al analizar la distribución del total de personas asistidas, que consultaron por motivos de violencia de género y casos que quedaron registrados en el SICVG según grupo de edad durante 2021-2023, se observa que los grupos centrales son los que registran más pedidos de asistencia (18 a 29 y 30 a 44), por delante de quienes tienen 45 años y más (gráfico 17).

GRÁFICO 17

Cantidad de personas que consultaron y/o fueron asistidas por violencia por motivos de género, según grupo de edad. Argentina, 2021-2023



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los microdatos del SICVG, Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género e INDEC, Censo 2022.

La información provista por el SICVG⁴⁵ permite analizar las consultas y asistencias recibidas entre 2021 y 2023 según el tipo y modalidad de violencia reportada, tal como se muestra a continuación⁴⁶:



45 En total son 87 fuentes (internas del ex MMGyD y externas) e incluyen áreas provinciales y municipales (ya sea por carga directa, ingesta o migración); un poder judicial (Catamarca); Programas del ex MMGyD (Acompañar, PAD, la Línea 144 y la Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género), y las anteriores Dirección Nacional de Protección de Víctimas de Violencias por razones de género, la Dirección de Programas Especiales contra las Violencias por Motivos de Género y la Dirección de Femicidios, Travesticidios y Delitos contra la Integridad Sexual. En 2023 adhirieron MSAL y MSEG, con las que se estaba trabajando para su carga directa y/o API. Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/02/2023-segundo-informe-estadistico-sicvg.pdf>

46 Los porcentajes refieren a situaciones de violencia, una persona puede haber sufrido más de un tipo de violencia, la respuesta puede ser múltiple.

TIPOS DE VIOLENCIA

Respecto a los tipos de violencia registrados por el SICVG predominan la física (26%) y la psicológica (25%), mientras que la violencia sexual es la menos mencionada, alcanzando el 8% de los casos⁴⁷.

| Tipo | Descripción |
|-------------------|---|
| Física (26%) | Se ejerce contra del cuerpo de las mujeres/LGBTI+ produciendo dolor, daño. |
| Psicológica (25%) | Causa daño emocional y disminución de la autoestima. |
| Económica (16%) | Se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres/LGBTI+ |
| Ambiental (13%) | Consiste en dañar objetos pertenecientes a las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia u otros objetos de su entorno; muy frecuentemente en el contexto doméstico ⁴⁸ |
| Simbólica (12%) | A través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, trasmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres/LGBTI+ en la sociedad. |
| Sexual (8%) | Es la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de las mujeres/LGBTI+ de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva. |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los Microdatos del SICVG 2023, Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género.



⁴⁷ Los porcentajes corresponden a la distribución por tipo de violencia, del total de situaciones de violencia contra mujeres en mano de su pareja o expareja.

⁴⁸ Este tipo no figura en la Ley 26.485.

MODALIDADES DE VIOLENCIA⁴⁹

Casi la totalidad de los casos registrados por el SICVG refiere a la modalidad de violencia doméstica (98,3%). Solo el 0,8% mencionó la violencia laboral, el 0,5% la violencia institucional y el 0,4% otras. Dentro de este último porcentaje, se encuentra la violencia contra las mujeres en contextos vinculados a organizaciones criminales o de menor envergadura dedicadas a acciones ilícitas, como la narcocriminalidad/narcomenudeo, la trata de personas o los tráficos variados, que no está tipificada en la Ley N°26.485 (UFEM, 2018).

| Modalidad | Descripción |
|----------------------|--|
| Doméstica (98,3%) | Ejercida por una persona del grupo familiar (el originado en el parentesco, sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos). Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia. |
| Laboral (0,8%) | Aquella que discrimina a mujeres y LGBTIQ+ en ámbitos de trabajo y/u obstaculiza su acceso al empleo. Se incluye también el hecho de quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función y el hostigamiento psicológico y sistemático con el fin de lograr la exclusión laboral. |
| Institucional (0,5%) | Aquella realizada por funcionarios/as, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier institución que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres y LGBTIQ+ ejerzan sus derechos y tengan acceso a políticas públicas. |
| Otras (0,4%) | Incluye la violencia contra la libertad reproductiva ⁵⁰ , obstétrica ⁵¹ , mediática ⁵² , política ⁵³ , en el espacio público ⁵⁴ , en el ámbito virtual ⁵⁵ , vinculada a grupos dedicados a actividades delictivas. |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los microdatos del SICVG 2023, Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género.

49 Los porcentajes corresponden a la distribución por modalidad de violencia, del total de situaciones de violencia contra mujeres.

50 Aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

51 Aquella que ejerce el personal de la salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las personas gestantes, expresada en un trato deshumanizado, abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.959.

52 Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueve la explotación de mujeres y LGBTIQ+ o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, así como también la utilización de mujeres adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

53 Aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales y medios de comunicación, entre otros.

54 Aquella ejercida contra las mujeres y LGBTIQ+ por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afectan o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

55 Se refiere a un tipo de violencia que ocurre en el ámbito digital. UNICEF advierte que el ciberacoso es un tipo de acosos o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar o humillar a otras personas.

Argentina desarrolla su tercer plan nacional para el abordaje de la violencia, liderado por el Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas y otros organismos nacionales y provinciales. El plan en curso propone cuatro ejes de políticas públicas: acciones de prevención, asistencia, persecución y fortalecimiento institucional.

Alcances de la asistencia por esta problemática en Argentina:

- El Ministerio de Seguridad informó que, entre diciembre del 2023 y junio de 2024, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y cuerpos policiales provinciales tuvieron intervención en **1327** tareas en materia de investigación del delito en el marco de causas judiciales ⁵⁶.
- Desde el 2015 a la fecha, la línea 145 del Programa Nacional de Rescate y Asistencia a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) del Ministerio de Justicia ha atendido **más de 15.700 denuncias**⁵⁷. En los primeros siete meses del **año 2024, la línea recibió 1652 denuncias** y se han realizado un total de 1359 orientaciones. Además, en el mismo período, el PNR **rescató y/o asistió a 783 víctimas** (de los cuales el 27,9% con edad identificada tenía menos de 18 años).

BOX 5

VIOLENCIA DIGITAL

En Argentina

- 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia en las redes sociales.
- 7 de cada 10 que sufrieron abuso o acoso online hicieron cambios en la forma en que usan las plataformas y 1 de cada 3 de ellas dejaron de publicar o compartir contenidos que expresaban su posición sobre ciertos temas (Amnistía Internacional, 2019).

En América Latina y el Caribe

- 8 de cada 10 mujeres con voz pública víctimas de este tipo de violencia, limitó su participación en redes sociales;
- el 40% se autocensuró;
- 1 de cada 3 cambió de puesto laboral;
- 1 de cada 4 fue despedida o no le renovaron el contrato (Alianza Regional por la Libre Expresión e Información y ONU Mujeres, 2022).

56 Informe 140 del Jefe de Gabinete ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Disponible en: [INFORME DE JEFE DE GABINETE N°140 \(diputados.gov.ar\)](https://www.diputados.gov.ar/informe-de-jefe-de-gabinete-n-140)

57 Portal de Datos Justicia Argentina - Lucha contra la trata de personas. Denuncias en la línea 145 - Gráficos estadísticos

FEMICIDIOS

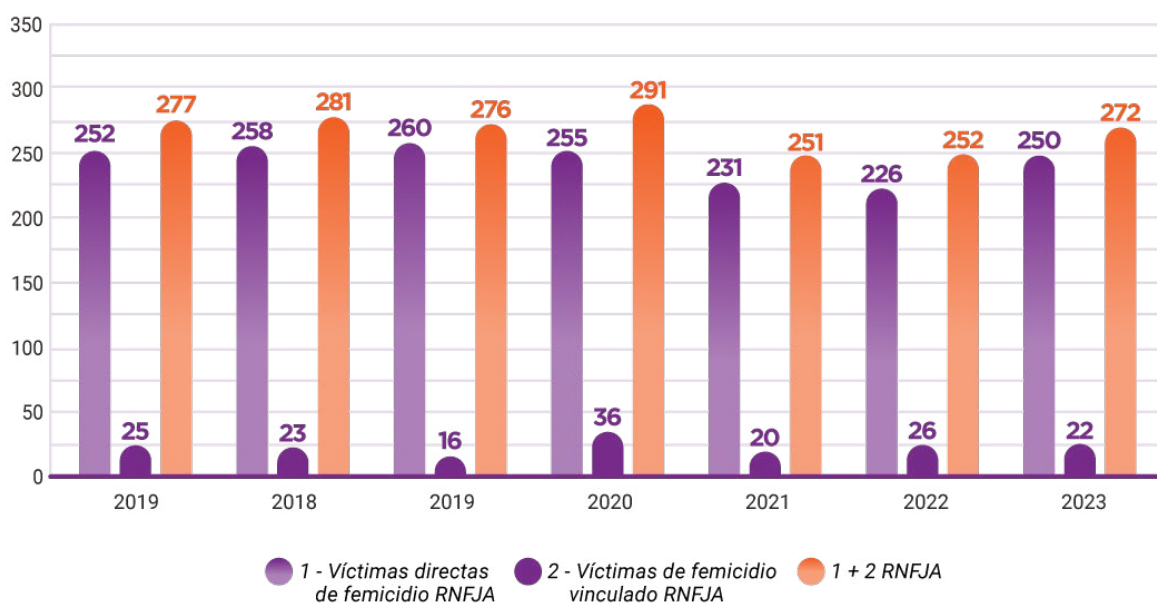
El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) -publicado desde 2015 por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-, da respuesta al cumplimiento de compromisos y obligaciones nacionales e internacionales asumidos por el Estado argentino, en lo referido a la generación de información estadística confiable en la materia.

La serie de 2017 a 2023 refleja el número de femicidios por año y el carácter estructural de la problemática. Se observa una oscilación entre 231 y 291 sin una tendencia clara de aumento o disminución, a excepción de 2020, cuando se registró el valor más alto por la pandemia del COVID-19.

En 2023 el RNFJA registró 250 víctimas directas de femicidio⁵⁸. Esta cifra implica que hubo una víctima directa de femicidio cada 35 horas en ese año y una víctima de la violencia letal de género cada 32, incluyendo también a las víctimas de femicidio vinculado.

GRÁFICO 18

Cantidad de femicidios totales, directos y vinculados. Argentina, 2017-2023



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, Oficina de la Mujer, Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA).

58 Femicidio y femicidio directo: Se trata de la muerte violenta de mujeres cis /mujeres trans y travestis (niñas, adolescentes y/o adultas) perpetradas por varones por razones asociadas a su género, hayan sido o no tipificadas como femicidio, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión (OM-CSJN, 2018).

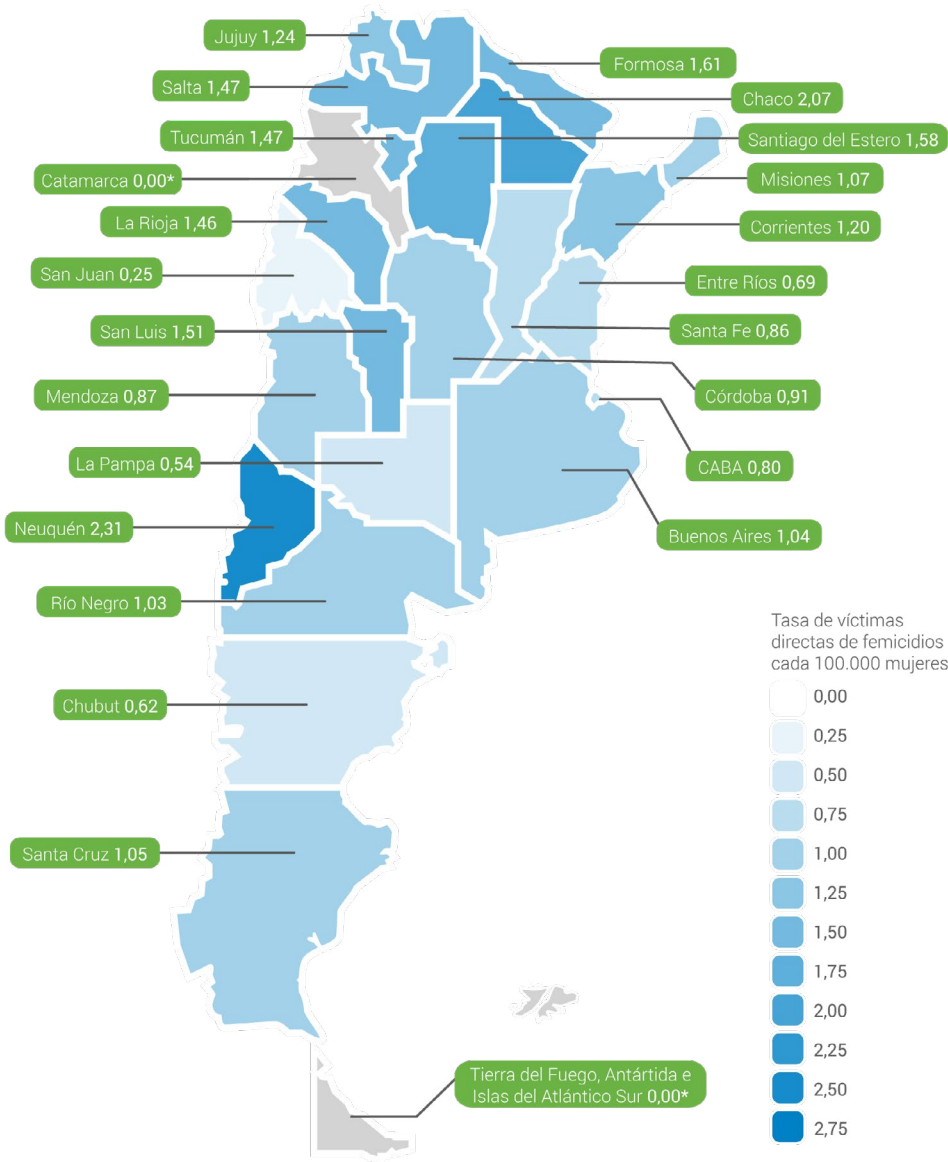
Femicidio vinculado: Bajo esta denominación unificadora se presentan los datos de 3 categorías de relevamiento: Femicidios vinculados, Femicidios vinculados por interposición en la línea de fuego y "otras muertes vinculadas a la violencia de género".

Femicidio vinculado: Homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres cis, varones, trans, travesti), a fin de causarles sufrimiento a una mujer cis, mujer trans o travesti. *Femicidio vinculado por interposición en línea de fuego:* Homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer cis, varón, trans, travesti) que se interponga/n o intente/n evitar un femicidio. *Otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género:* Categoría que se incluyó para relevar todas aquellas muertes violentas vinculadas a un femicidio y/o contexto de violencia de género en los cuales la información disponible al momento de la carga no permita precisar si se trató de un femicidio vinculado o vinculado por interposición en línea de fuego.

Por ejemplo, el homicidio de una mujer en un contexto de violencia de género y de sus hijos sin que se pueda precisar en el caso de los niños el móvil de generar sufrimiento o que se interpusieron entre el imputado y la víctima directa de femicidio. En este registro se incluyen 5 víctimas de travesticidio/transfemicidio. Se considera travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer, que se identifican como travestis o como mujeres respectivamente, hayan accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley N°26.743) e independientemente de si hayan o no realizado modificaciones en su cuerpo.

La tasa nacional de víctimas directas de femicidios cada 100.000 mujeres en 2023 fue de 1,05. Las provincias con tasas más elevadas fueron Neuquén (2,31), Chaco (2,07) y Formosa (1,61). Por otro lado, Catamarca (0,00), Tierra del Fuego (0,00) y San Juan (0,25) fueron las que presentaron menores tasas de femicidios (figura 6). Si bien la tendencia geográfica presenta variaciones anuales, Chaco en mayor medida, y Formosa, Tucumán y Jujuy han reportado, en general, tasas altas de femicidios con relación al resto de las provincias y sostenidas en el tiempo.⁵⁹

FIGURA 6
Tasas de víctimas directas de femicidios por provincia en 2023.



* Estas jurisdicciones informaron que no hubo casos de femicidio en el año 2023.

Fuente: elaboración propia sobre los datos de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

59 OM-CSJN (2022) Informe especial: Femicidios cometidos con armas de fuego (2017-2022). <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=202>

El promedio de edad de las víctimas directas de femicidio en 2023 era de 38,3 años: el 9% eran niñas y adolescentes (0 a 17 años), el 10% tenía entre 18 y 24 años, el 26% entre 25 y 34 años, el 24% entre 35 y 44 años, el 20% entre 45 y 59 años y el 11% 60 años o más. Cabe señalar que los rangos etarios más frecuentes tienen relación con las consultas reportadas en el SICVG.

El 93% de las víctimas directas de femicidio tenía nacionalidad argentina, mientras que el 7% era de origen extranjero. El RNFJA también identifica la interseccionalidad de las víctimas directas de femicidios, que se observa en el 82% de los casos (gráfico 19).

GRÁFICO 19

Interseccionalidad de las víctimas directas de femicidio en porcentaje⁶⁰ (2023)

| Interseccionalidad de víctimas directas de femicidio | Porcentaje |
|--|-------------|
| Consumo problemático de sustancias | 24% |
| Migrantes internacionales | 15% |
| Migrantes interprovinciales | 11% |
| Personas con trastornos de salud mental | 10% |
| Personas en situación de prostitución | 7% |
| Personas en situación de calle | 6% |
| Personas con discapacidad | 5% |
| Embarazadas | 4% |
| Pueblos originarios | 3% |
| Personas privadas de la libertad | 2% |
| Otros | 13% |
| Total | 100% |

Fuente: elaboración propia sobre los datos de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

El RNFJA registra que en al menos un 88% de las víctimas de femicidio mantenían una relación previa con el agresor: en un 64% de las situaciones, dicha relación era de pareja, expareja o sexoafectiva; en un 12% se trataba de vínculos familiares, mientras que el 12% correspondía a otros lazos interpersonales.

Solo en un 3% de los casos, la víctima y el agresor no se conocían previamente, y en un 9% no se cuenta con información para establecer la conexión entre ambos. Asimismo, al menos 103 víctimas directas de femicidio tenían a cargo 205 niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a los antecedentes de violencia de género, sólo el 21% de las víctimas directas de femicidio habían presentado denuncias formales contra sus agresores. Además, en casi 2 de cada 5 relaciones donde ocurrió un femicidio directo en Argentina durante el año 2023, ya se habían registrado episodios

⁶⁰ Los porcentajes se calculan sumando causas de intersecciones y no personas.

previos de violencia de género. Al menos 17 sujetos activos de femicidio directo pertenecían a alguna fuerza de seguridad y 71 (27%) tenían algún consumo problemático de sustancias.

Con relación al medio empleado para cometer el femicidio, la mayoría de las víctimas directas fueron asesinadas con armas blancas, registrándose 70 casos (26%), en 57 se emplearon armas de fuego (21%), mientras que en 69 se utilizó la fuerza física (26%). En 16 casos, el agresor recurrió al fuego u otros medios combustibles (6%), y en 46 se emplearon otros métodos.

BOX 6

Mujeres, paz y seguridad

En el año 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución N° 1325 que visibilizó, por primera vez, el impacto desproporcionado de los conflictos armados en las mujeres y niñas. Asimismo, se instó a los Estados a aumentar y mejorar la participación de las mujeres en las políticas relacionadas con la seguridad, el mantenimiento de la paz y construir una visión compartida de una sociedad justa, pacífica e inclusiva.

A través del decreto 1895/2015, el gobierno argentino aprobó el Plan Nacional de Acción para la implementación de la Resolución N° 1325 (2000) y sus subsiguientes. En 2022 se aprobó el segundo Plan de Acción Nacional (PAN) para la implementación de la Resolución 1325, mediante el Decreto Presidencial 658/2022.

El Segundo PAN tiene una vigencia de 4 años hasta 2025. Su implementación está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, para asegurar la coordinación entre las dependencias públicas que tienen responsabilidades para cumplir los objetivos establecidos:

1. Incrementar la participación de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria, incluyendo una mayor representación en espacios de toma de decisiones;
2. Incrementar la participación de las mujeres en las negociaciones de paz, la mediación y la resolución de conflictos;
3. Promover la transversalización de género en todas las acciones vinculadas con la construcción y el sostenimiento de la paz;
4. Proteger los derechos de las mujeres y las personas LGTIBQ+ en las zonas de conflicto y post-conflicto, asegurando su bienestar en las instancias de desmovilización y reconstrucción.

BOX 7

Mujeres privadas de su libertad

El encarcelamiento de mujeres -en su enorme mayoría pertenecientes a sectores social y económicamente desfavorecidos- refuerza su situación de extrema vulnerabilidad y desarraigo respecto a sus lugares de origen y/o residencia con un impacto severo en sus vínculos familiares y sociales, especialmente sobre las personas que estaban previamente a su cuidado como niños, niñas, adolescentes y/o adultos mayores (CELS, 2011; PPN, 2023; RIMUF, 2023).

La evolución de las mujeres privadas de libertad en Argentina tendió a crecer en las últimas décadas, con un descenso durante la pandemia del COVID-19 y una recuperación de la tendencia ascendente una vez finalizada la crisis sanitaria.

A fines de 2022 había **4.446 mujeres detenidas** en todo el territorio argentino⁶¹, lo que representa el 4,2% de la población penal. A pesar de constituir una proporción menor en relación con el total de personas privadas de libertad, el encarcelamiento de estos colectivos continúa en ascenso. Los principales delitos por los cuales fueron detenidas son delitos contra la propiedad y los relacionados con la Ley del Régimen Penal de Estupeficientes N° 23.737.

Además, el 62% de las mujeres se encontraba desocupada con anterioridad a su detención y el 57% estaban detenidas en calidad de procesadas.

Si bien la población carcelaria de mujeres aumentó, **la proporción de las que viven con sus hijos/as en las unidades decreció**. En 2022 se contabilizaron 71 casos de mujeres que viven con sus hijos/as en el establecimiento penal, con un fuerte descenso en relación con años anteriores.

FIGURA 7

Evolución entre 2002 y 2022 de la cantidad de mujeres detenidas que viven con sus hijos/as en establecimientos penales en Argentina.

| Año | Cantidad de mujeres | Año | Cantidad de mujeres | Año | Cantidad de mujeres |
|------|---------------------|------|---------------------|------|---------------------|
| 2002 | 134 | 2009 | 146 | 2016 | 131 |
| 2003 | 190 | 2010 | 142 | 2017 | 175 |
| 2004 | 196 | 2011 | 164 | 2018 | 162 |
| 2005 | 180 | 2012 | 148 | 2019 | 134 |
| 2006 | 202 | 2013 | 164 | 2020 | 66 |
| 2007 | 185 | 2014 | 162 | 2021 | 68 |
| 2008 | 186 | 2015 | 140 | 2022 | 71 |

Fuente: Informe 2022 del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) destacó que en los últimos tres años creció de manera sostenida la tendencia de personas detenidas en "Centros Transitorios de Detención", consolidándose como dependencias de alojamiento permanente -no transitorio-. La población de mujeres alojada en estos centros sufrió un aumento significativo durante 2023, especialmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PPN, 2023).

61 Como parte de un proceso de adaptación de la categoría de género y a un mayor reconocimiento de derechos, el sistema estadístico censal que registra la población detenida - el Sistema Nacional de Ejecución de la Pena (SNEEP)- incorporó las siguientes categorías estadísticas de género: Varón, Mujer, Trans Mujer/Travesti, Trans Varón, No binario y Otro.

4. RECOMENDACIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

INSTITUCIONALIDAD

En Argentina, las políticas para la atención y prevención de casos de violencia de género a nivel nacional se encuentran dispersas en distintas áreas del Ministerio de Justicia y con una reducción en su financiamiento a partir de la publicación del Decreto 735/2024⁶². Como respuesta, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresó su preocupación ante el “retroceso en los marcos legales e institucionales desarrollados por el Estado argentino para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia⁶³”

Recomendaciones para fortalecer la institucionalidad de género y la coordinación interinstitucional y federal:

1. Contar con un Mecanismo para el Avance de las Mujeres (MAM) nacional con alta jerarquía institucional, presupuesto y personal suficiente, y participar en el Gabinete Nacional para tener capacidad de incidencia y promover la transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas de gobierno para el cumplimiento de los objetivos comprometidos en la CEDAW y de la legislación nacional vigente.
2. Garantizar e implementar una coordinación sistemática e institucionalizada entre los gobiernos federal y las provincias, a través del MAM y las áreas de género provinciales y municipales en todo el territorio, de acuerdo con la legislación vigente⁶⁴.

62 Ver boletín publicado por el Ministerio de Justicia el 15/08/2024: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/prime-ra/312338/20240816>

63 Ver comunicado del MESECVI publicado el 22/02/2024: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2024/02/Comunicado-Argentina-Institucionalidad.pdf>

64 Inciso b del artículo 9, Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia.

ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL CUIDADO

Tal y como muestran los indicadores de participación laboral, desocupación, informalidad y segregación horizontal y vertical de este informe, la desigual distribución de las tareas de cuidados no remuneradas limita la plena participación de las mujeres en el mercado laboral en cantidad y calidad. Además, la menor disponibilidad de tiempo que enfrentan las mujeres constituye una barrera potencial para la cantidad y calidad que destinan al ocio o actividades recreativas para su propio disfrute y bienestar.

Recomendaciones para reducir la brecha de género en los trabajos no remunerados y los cuidados:

1. Avanzar hacia un Sistema Integral de Cuidados, basado en la protección social como pilar que garantice los derechos de las personas que requieren cuidado y cuidan.
2. Promover campañas de sensibilización sobre las desigualdades de género, incluyendo -pero no limitándose- las brechas económicas asociadas a los estereotipos culturales y sociales vigentes y al impacto que la asignación desigual de las responsabilidades del cuidado y las tareas domésticas tiene sobre las mujeres.
3. Promover políticas y prácticas empresariales que pongan en valor las tareas de cuidados no remuneradas y promuevan la corresponsabilidad.
4. Promover políticas que reconozcan el valor social y económico de los cuidados, fortaleciendo las condiciones laborales y los derechos previsionales de las trabajadoras del cuidado (incluyendo trabajadoras de casas particulares, hogares residenciales, establecimientos de atención y educación en primera infancia formales e informales).
5. Modificar el marco normativo vigente en Argentina para ampliar la licencia de paternidad y otras licencias para el cuidado de niños, niñas, adolescentes, y otras licencias de cuidado de otras personas y autocuidado.
6. Promover mecanismos para garantizar derechos de la seguridad social como la licencia de maternidad para mujeres empleadas por cuenta propia (monotributistas, por ejemplo) y/o trabajadoras de la economía popular o informal.
7. Garantizar espacios de educación y cuidados de calidad para niños/as de 0 a 3 años, y personas adultas mayores y/o con discapacidad.
8. Promover la educación de doble turno para reducir la pobreza de tiempo que afecta a las mujeres más pobres.
9. Promover políticas de conciliación entre la jornada laboral y personal, por ejemplo, impulsando el derecho a horarios laborales flexibles compatibles con los cuidados, las licencias e infraestructura de cuidados (lactarios y/o espacios de educación y cuidado infantil en los lugares de trabajo).
10. Promover mecanismos de registro del empleo en el sector de los cuidados, brindando incentivos fiscales y otras herramientas para promover el trabajo decente.
11. Garantizar políticas y servicios de apoyo para que las personas con discapacidad puedan ejercer un rol activo como cuidadoras, por ejemplo, de sus hijos e hijas.

SITUACIÓN ECONÓMICA Y POBREZA

Las menores tasas de empleo, el desempleo, la informalidad, junto con la segregación horizontal -sobrerepresentación en sectores feminizados como el de cuidados y que ofrecen menores ingresos medios - y los techos de cristal -subrepresentación en los cargos jerárquicos- que enfrentan las mujeres en el mercado laboral se traducen en persistentes brechas de género en el acceso a sus ingresos.

Una de las consecuencias más graves de estas barreras es la feminización de la pobreza y la pobreza extrema, especialmente en los grupos de edad centrales donde se presentan las mayores cargas de cuidados, al igual que los hogares con jefatura femenina y masculina con niñas, niños y adolescentes.

Recomendaciones para reducir las brechas de género económicas:

1. Promover la participación y el ascenso de las mujeres en los sectores más productivos y mejor remunerados de la economía, especialmente en el sector tecnológico, industrial o energético, entre otros, a través de mecanismos de acción afirmativa, incentivos fiscales u otros⁶⁵.
2. Promover instrumentos de equiparación para superar la segregación horizontal, mediante la inclusión de cláusulas en los pliegos de licitación y/o de trabajos contratación a los cuales deben responder las empresas, que establezcan cupos mínimos de participación de mujeres y diversidades en los sectores tradicionalmente masculinizados.
3. Promover políticas para impulsar el desarrollo económico de las mujeres en toda su diversidad y sus emprendimientos acompañando la generación de ingresos, el acceso al mercado de trabajo de manera independiente y al crédito, a nuevos mercados, a la capacitación, la asistencia técnica y tutorías.
4. Desarrollar campañas de sensibilización para desnaturalizar los estereotipos y sesgos de género que actúan como barreras en las trayectorias educativas en las carreras profesionales posteriores, específicamente en ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM, por sus siglas en inglés).
5. Promover la transversalización de género en las políticas de empleo y formación y establecer medidas para favorecer la inserción laboral de las mujeres en situación de violencia de género.
6. Implementar mecanismos para promover la contratación de mujeres en el sector público y privado.



⁶⁵ Algunas buenas prácticas de interés ya implementadas en Argentina pueden consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/produccion/gabinete-de-genero/79-iniciativas-para-el-desarrollo-productivo-con-perspectiva-de-genero>

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN

Con la Ley de Cupo Femenino de 1991 y más recientemente con la Ley N° 27.412 de Paridad de Género en ámbitos de presentación política, Argentina cuenta con una normativa avanzada y pionera para garantizar la igualdad de género en la participación política. Sin embargo, aún existen brechas para lograr la inclusión de las mujeres en los puestos de decisión de las mujeres en los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial).

Además, el cumplimiento de los logros legislativos alcanzados presenta desafíos para implementar efectivamente la Ley N° 27.635 de equidad de género en los servicios de comunicación. Tales dificultades ponen en evidencia la necesidad de eliminar otras barreras legales, institucionales, culturales e informales basados en los estereotipos y roles tradicionales de género arraigados en la cultura política.

Recomendaciones para favorecer y garantizar la participación política de las mujeres en los espacios de toma de decisión:

1. Garantizar el efectivo cumplimiento de la normativa vigente, en particular, el Decreto 222/03 que dispone las circunstancias relativas a la composición de género de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
2. Realizar estudios cuantitativos y cualitativos que permitan entender la naturaleza y las características de las barreras que enfrentan las mujeres en cada uno de los ámbitos de participación política y toma de decisiones.
3. Implementar mecanismos efectivos para el monitoreo y exigibilidad de las leyes de cupo y paridad a nivel nacional y en las provincias en los poderes legislativos, así como en otros ámbitos en donde se aplican (partidos políticos, sindicatos, universidades, colegios profesionales y otros espacios de representación).
4. Favorecer la disponibilidad de información desagregada por sexo sobre la participación de mujeres y varones en el Estado en sus tres niveles y poderes, promoviendo la transparencia y facilitando herramientas para la exigibilidad por parte de las organizaciones de la sociedad civil.
5. Promover el establecimiento de centros de cuidado infantil en las legislaturas y en las dependencias estatales para legisladores/as y funcionarios/as públicos/as que tengan hijos/as.
6. Implementar acciones de prevención de la violencia política (campañas de visibilización y difusión y capacitación) y asegurar la existencia de dispositivos de asistencia y asesoramiento para mujeres para el abordaje y atención de situaciones de violencia política. Esto es especialmente importante en espacios legislativos y de gestión municipal, donde se observa una barrera crítica de acceso.
7. Promover la implementación de acciones de prevención y protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género en partidos políticos, sindicatos, organizaciones sociales, deportivas, colegios profesionales y otros ámbitos de representación.
8. Desarrollar acciones específicas de prevención, asistencia y protección para mujeres políticas, periodistas y otras activistas ante casos de violencia digital.

VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

La violencia de género representa un problema grave, estructural y continuo que impacta a mujeres de todas las edades, clases sociales y regiones de Argentina. Actualmente se dispone de un cuerpo normativo robusto con relación a la protección integral frente a la violencia contra las mujeres. A pesar de haber puesto en marcha diversas políticas públicas y reformas legales para abordar esta situación, persisten importantes desafíos en la efectiva aplicación de estas medidas.

Recomendaciones para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia:

1. Garantizar el efectivo cumplimiento de la legislación vigente en materia de violencia: Ley N°26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia y desarrollo de un Plan de Acción Integral; Ley Micaela y Ley Brisa, entre otras.
2. Fortalecer las capacidades dentro de la justicia y el acceso de mujeres, niñas y diversidades a las distintas instancias (Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sistema de tribunales móviles y cuerpo de abogados, etc.) y la creación y/o fortalecimiento de servicios especializados, así como la mejora de la articulación entre servicios de seguridad (policía), judicial y salud, entre otros.
3. Garantizar el acceso en tiempo y forma a los dispositivos de denuncia y atención dirigidos a las víctimas de violencia; mapear refugios del Estado Nacional, provincial, municipal y de la sociedad civil y garantizar que haya suficientes dispositivos y de fácil acceso de protección integral y servicios de cercanía en cada territorio.
4. Implementar periódicamente encuestas nacionales de incidencia y prevalencia de violencias por razones de género.
5. Fortalecer las capacidades del Observatorio del MAM con capacidad técnica y presupuesto suficiente para el monitoreo de las políticas públicas implementadas y el debido cumplimiento de sus obligaciones (artículo 9 de la Ley N° 26.485, inciso n).
6. Generar mecanismos participativos de consulta con la sociedad civil para formular políticas públicas para abordar la violencia y las desigualdades de género contemplando las demandas de las organizaciones feministas y de mujeres, la academia, las periodistas y otros grupos de interés.
7. Implementación de campañas de capacitación, prevención y visibilización que, además, promuevan masculinidades positivas.
8. Garantizar espacios laborales seguros y libres de violencia a través de la promoción y concreción de la ratificación del Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo -incluyendo el abordaje de la violencia doméstica- y garantizar el diseño e implementación de políticas públicas para su aplicación en los ámbitos públicos y privados.
9. Crear campañas de difusión de información y capacitación sobre el aumento exponencial de la violencia digital, en especial hacia las mujeres con voz pública y las niñas y adolescentes.
10. Acceso a la información pública mediante la implementación de tableros públicos de datos de las principales políticas contra la violencia de género para efectivizar la transparencia proactiva y la rendición de cuentas y la publicación de un enlace directo en la página web del Ministerio de Justicia de la guía de servicios de asistencia directa para mujeres en situación de violencia de género, tal y como establece el artículo 9, inciso ñ.⁶⁶

⁶⁶ Actualmente la Guía se encuentra desactualizada y alojada en la web de la ex Subsecretaría, pero sin acceso desde la página web del Ministerio de Justicia, organismo que recepcionó las competencias de la anterior Subsecretaría contra la Protección contra las Violencias.

11. Garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva con prestaciones de calidad, disponibles, accesibles y aceptables para todas las poblaciones en todo el territorio.
12. Garantizar y fortalecer la implementación efectiva de las leyes de Educación Sexual Integral (ESI); Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) e Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y la implementación del Plan Enia.
13. Implementar medidas que garanticen que las mujeres con discapacidad tengan acceso en igualdad de condiciones a los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente a los servicios de ginecología y obstetricia, incluidos instalaciones, equipos e información accesibles.

TRANSFORMACIÓN CULTURAL

En el presente Perfil de País, se reiteran muchas de las recomendaciones hechas en la edición presentada en 2020, entre ellas, que las desigualdades de género y sus consecuencias están cimentadas sobre la base de una cultura patriarcal y androcéntrica que produce y reproduce, históricamente, los estereotipos y roles asignados a cada uno de los géneros. Las políticas públicas tienen un rol fundamental para impulsar una transformación sociocultural que deconstruya estos cimientos y garantice un cambio hacia una sociedad igualitaria.

Recomendaciones para promover una transformación sociocultural hacia una sociedad más igualitaria:

1. Garantizar la continuidad de los programas de transversalización de la perspectiva de géneros y diversidad sexual en todos los niveles educativos a través de la ESI y otras políticas, como la Ley Micaela, con el objetivo de derribar y deconstruir las normas y mandatos estereotipados de género y, en consecuencia, prevenir y erradicar las desigualdades y formas de discriminación y violencias por razones de género.
2. Promover políticas y prácticas para eliminar las normas sociales y los estereotipos que consideran que los cuidados son responsabilidad exclusiva de mujeres y niñas, visibilizando la importancia de la corresponsabilidad de los cuidados y el rol de los varones en el cuidado y la construcción de masculinidades saludables.
3. Promover campañas de sensibilización sobre las desigualdades de género, incluyendo -pero no limitándose- las brechas económicas de género asociadas a los estereotipos culturales y sociales vigentes.

En el marco del retroceso de los derechos de las niñas y mujeres en los diversos ámbitos de la vida social en Argentina, y ante un escenario global que presenta límites y desafíos para el ejercicio efectivo de los derechos, es fundamental fortalecer las políticas públicas destinadas a la reducción de los nudos críticos de desigualdad y la violencia basada en género.

Además, en este contexto es una necesidad de primer orden fortalecer la agenda pública en torno a estas desigualdades y sus efectos, como así también apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, sociales y de mujeres que realizan tareas de promoción, prevención y asistencia a mujeres y LGTBIQ+ que sufren violencia basada en el género, y que son protagonistas del monitoreo del rol del Estado, la exigibilidad y la rendición de cuentas en la materia.

ANEXO 1

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VINCULANTES SOBRE LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES VIGENTES EN ARGENTINA

| Alcance | Instrumento/Año | Año de Suscripción | Año de Ratificación |
|----------------|--|--------------------|---------------------|
| Univer- sal | Carta de las Naciones Unidas (1945) | 1945 | 1945 |
| | Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952) | 1953 | 1960 |
| | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) | 1968 | 1986 |
| | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) | | 1986 |
| | Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979) | 1980 | 1985 |
| | Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999) | 2006 | 2007 |
| Regio- nal | Carta de la Organización de Estados Americanos (1948) | 1948 | 1956 |
| | Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Políticos a la Mujer (1948) | 1948 | 1957 |
| | Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) | 1984 | 1984 |
| | Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988) | 1988 | 2003 |
| | Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) | 1994 | 1996 |

Fuente Caminotii y Del Cogliano (2017).

| Convenio OIT/Nro. y año | Resumen | Ratificado |
|---|--|------------|
| Convenio 100 sobre igualdad de remuneración (1951) | Establece el principio de igualdad de las remuneraciones. | Si |
| Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1958) | Prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación por motivos de raza, color, sexo, ideas políticas, creencias religiosas o condición social. | Si |
| Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981) | Establece que todos los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares tienen derecho a protección especial y a no ser discriminados en el empleo y la ocupación por esta condición. | Si |
| Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (2011) | Establece el deber de los Estados de brindar protección efectiva de los trabajadores domésticos. | Si |
| Convenio 190 sobre la violencia y el acoso (2019) | Avanza en pos de la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. | Si |
| Convenio 183 sobre la protección de la maternidad | Protección de la maternidad | No |

Fuente: Elaboración propia en base a la OIT.

ANEXO 2

METODOLOGÍA Y FUENTES DE ANÁLISIS

PERÍODO DE ANÁLISIS

El horizonte temporal del análisis del presente documento comprende el periodo 2019 y primer o segundo semestre de 2024 (según disponibilidad de datos). Por su parte, para evaluar el impacto de la pandemia del COVID-19 se consideró como año base el 2019 (o aproximado según la fuente de información) y se siguieron las series hasta el período más actual.

La selección de este período permitió dar continuidad a la edición 2020 del informe “Perfil de País según Igualdad de Género” para Argentina, con información que en general abarca hasta 2018 o 2019, según el indicador y su fuente.

Al momento de la elaboración de este informe, el país se encontraba en un fuerte proceso de cambio político e institucional. Hasta finales de 2023 las condiciones políticas e institucionales eran muy diferentes a las actuales. En este contexto, se buscó dar cuenta de este cambio, reflejando los avances y desafíos alcanzados hasta finales del año 2023 y la situación más reciente que fue posible documentar hasta el primer o segundo semestre de 2024.

ANÁLISIS Y ESTRATEGIA DE ABORDAJE

Para definir y abordar el análisis estratégico de las desigualdades de género en Argentina se siguieron los siguientes pasos:

- Se analizaron los requerimientos y sugerencias establecidos en la guía oficial de Naciones Unidas para este tipo de informes “Guía orientativa: perfiles de país según igualdad de género” (ONU Mujeres, 2023).
- Se listaron los indicadores específicos de género reconocidos en los documentos globales (indicados en la guía anterior) y en documentos regionales más actuales y específicos. Entre ellos destacan [“El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de género 2023”](#) (ONU Mujeres y UNDESA, 2023); [“La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género en América Latina y el Caribe Indicadores de género a 2023”](#) (CEPAL y ONU Mujeres, 2024) y otros informes de perfil de género e informes voluntarios para la Argentina.
- Seguidamente se revisaron todas las fuentes de información oficiales disponibles en Argentina provenientes de censos de población, registros, bases de microdatos e informes públicos. En algunos casos se contó con información pública y procesada, pero en otros, se tuvo que procesar a partir del acceso a bases de microdatos. Asimismo, en el caso de datos sin procesar y sin acceso público, se realizó un pedido especial de información y acceso a las bases. Al final de este apartado, se listan las fuentes finalmente utilizadas.
- Con base a lo expuesto anteriormente, se identificaron los indicadores específicos y las desagregaciones factibles de calcular en Argentina con el detalle de las fuentes, el alcance territorial, los cruces posibles y el período correspondiente. En aquellos casos para los cuales existía más de una

fuente oficial, se consultó a especialistas del sistema estadístico nacional cuales eran las ventajas y desventajas de cada una para luego realizar una selección. En algunas situaciones se hicieron las estimaciones a partir de más de una fuente y se contrastaron las diferencias. Se seleccionaron los resultados más robustos en términos de estabilidad de comportamiento del resultado, mayor periodicidad para seguir la serie, representatividad poblacional o tamaño muestral.

- Una vez definidos los indicadores y fuentes se calcularon todos los que fue posible a partir de la información disponible, organizados por áreas temáticas.
- A partir del análisis y discusión de los resultados, se definió seguir una estrategia de documento focalizado en los ejes temáticos dónde se encontraban las brechas de género más relevantes para Argentina. Dichas áreas son consistentes con los nudos estructurales que plantea la Estrategia de Montevideo (2017): organización social del cuidado; situación económica y pobreza; participación de las mujeres en espacios de toma de decisión y violencia por razones de género.
- El proceso de elaboración del PPIG contó con diferentes instancias de evaluación interna y externa a fin de garantizar la confiabilidad, validez y precisión de la información y del análisis de las desigualdades de género en el país. Para las consultas con contrapartes clave, se recurrió al Grupo Asesor de la Sociedad Civil (GASC) de ONU Mujeres de Argentina. El proceso de control de calidad externo contó con el apoyo de un grupo consultivo ad-hoc integrado por el Grupo Interagencial de Género y Derechos Humanos (GIGyDH), liderado por ONU Mujeres, coliderado por PNUD y la OCR. Este proceso se complementó con la intervención de la oficina regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe -incluida la validación final del PPIG- de la que también participó el Equipo de País de Naciones Unidas (UNCT por su sigla en inglés).

FUENTES DE INFORMACIÓN

- INDEC: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 y 2022; Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT 2021); microdatos de las Encuestas Permanentes de Hogares (EPH) y Encuestas Permanentes de Hogares total urbano (EAHU).
- CEPAL: bases de datos y publicaciones estadísticas online CEPALSTAT
- Ministerio de Salud: estadísticas vitales de la Dirección de Estadísticas e Información de Salud
- Ministerio de Salud: Las estadísticas de enfermedades infecciosas de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis
- Ministerio de Educación: Resultados Aprender Nivel Primario 2023 y Aprender Nivel Secundario 2022 de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa.
- Congreso de la Nación Argentina.
- Ministerio del Interior: Observatorio Político Electoral
- Boletín Oficial de la República Argentina.
- Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA)
- Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género: bases de microdatos del Sistema Integral de Violencia con Motivos de Género (SICVG)
- Fuentes secundarias provenientes de documentos oficiales, Sistema de Naciones Unidas, organizaciones sociales y organizaciones feministas, academia y otros organismos internacionales.
- Entrevistas a informantes clave.

BIBLIOGRAFÍA

Alianza Regional por la Libre Expresión e Información y ONU Mujeres (2022). Violencia de género en línea hacia las mujeres con voz pública. Impacto en la libre expresión. <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/12/violencia-de-genero-en-linea-hacia-las-mujeres-con-voz-publica-impacto-en-la-libertad-de-expresion>

Alonso, Virginia Noemí; Marzonetto, Gabriela Lucía; Rodríguez Enriquez, Corina Maria; La configuración de la desigualdad económica de género dada la actual organización social del cuidado infantil y la heterogeneidad estructural en los países del Cono Sur; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales; 2022; 81-127.

Amnistía Internacional Argentina (2019). Corazones verdes: violencia online contra las mujeres durante el debate por la legalización del aborto en Argentina. <https://amnistia.org.ar/corazonesverdes/informe-corazones-verdes>

CAME 2024. "Relevamiento de participación de la mujer en las Pymes <https://www.redcame.org.ar/advf/documentos/2024/03/65f33d2411e2c.pdf>

CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación. Mujeres en prisión: los alcances del castigo. Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2011. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2011/04/Mujeres-en-prision.pdf>

Chicas en Tecnología (2022). Una carrera desigual. La brecha de género en el sistema universitario de Argentina. <https://chicasentecnologia.org/una-carrera-desigual>

Costeo de infraestructuras de cuidado en 13 localidades de la provincia del Neuquén (ONU Mujeres, 2024). Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/04/costeo-de-infraestructuras-de-cuidado-en-13-localidades-de-la-provincia-del-neuquen>

DataGénero - Observatorio de Datos con Perspectiva de Género, la Fundación Frederick Ebert Argentina, Ojo Paritario y Letra P (2023). <https://sites.google.com/view/datagenero/candidatas>

Dirección de Economía, Igualdad y Género (1er trimestre de 2022) El costo de cuidar: las brechas de género en la economía argentina. <https://www.argentina.gob.ar/economia/igualdadygenero/el-coste-de-cuidar-las-brechas-de-genero-en-la-economia-argentina-1er>

Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (MICS)

ELA (2024). Monitoreo electoral provincial de las elecciones de 2023. https://www.mujeresenelpoder.org.ar/ELA_Datos-provinciales-marzo-2024.pdf

FUNDAR (2023) ¿Quién tiene el poder en las provincias argentinas? Un Índice de Género, Decisión y Representación. <https://fund.ar/publicacion/indice-genero-decision-representacion/>

INDEC (2024). Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Informes técnicos/Vol. 8, num 220. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_241C2355AD3A.pdf

Jefatura de Gabinete de Ministros (2022). Plan Nacional para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas 2022 – 2024 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plantrata_2022-2024_v2_1.pdf

Mecanismos para el adelanto de las mujeres en América Latina y el Caribe: una condición necesaria para el avance de la igualdad de género (ONU Mujeres, 2024). Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/02/mecanismos-para-el-adelanto-de-las-mujeres-en-america-latina-y-el-caribe-una-condicion-necesaria-para-el-avance-de-la-igualdad-de-genero>

Ministerio del Interior (s/f). Paridad de género en ámbitos de representación política provinciales. <https://www.argentina.gob.ar/interior/observatorioelectoral/paridad-de-genero-en-ambitos-de-representacion-politica-provinciales>

Ministerio del Interior (2021) Informe sobre Paridad en Argentina Relevamiento Federal de Concejos Deliberantes. <https://www.argentina.gob.ar/interior/observatorioelectoral/informes-de-democracia-paritaria/informe-sobre-paridad-relevamiento>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022). Informe ejecutivo 2022 del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/09/informe_sneep_argentina_2022_0.pdf

MMGyD (2022). Informe estadística del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de género. Consultar las páginas 19 y 20 del documento: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/02/informe_estadistico_sicvg_2022_.pdf

MMGyD (2023). Informe estadística del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de género. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/02/2023-segundo-informe-estadistico-sicvg.pdf>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2023). Mapa Federal del Cuidado. <https://mapafederal-delcuidado.mingeneros.gob.ar/>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020) ¿Qué es el Mapa Federal del Cuidado?. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/02/mapafederaldelcuidado2021.pdf>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (1er trimestre de 2023). La participación de las mujeres en el trabajo, el ingreso y la producción. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/08/informe-desigualdad-en-el-trabajo-igualar-1er-trimestre-2023-v4.pdf>

MMGyD e Iniciativa Spotlight (2022). Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres. <https://www.argentina.gob.ar/generos/encuesta-de-prevalencia-de-violencia-contras-las-mujeres>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sistema Nacional de Ejecución de la Pena (SNEEP) 2022. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/09/informe_sneep_argentina_2022_0.pdf

Ministerio de Salud de Argentina (2023). Estadísticas vitales 2021 e informe de exceso de mortalidad 2020-2021. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-presento-los-datos-de-estadisticas-vitales-2021-y-un-informe-de-exceso-de-mortalidad>

Ministerio de Salud (2024). Estadísticas Vitales. Dirección de Estadísticas e Información de la Salud.

Observatorio de Géneros y Políticas Públicas (2020). Desigualdad social y desigualdad de género. Radiografía de los barrios populares en la Argentina actual. <https://www.observatoriodegeneros.com/post/desigualdad-social-y-desigualdad-de-genero>

Observatorio de Géneros y Políticas Públicas, Secretaría de Integración Socio urbana, Ministerio de Desarrollo Social, Argentina (2020). DESIGUALDAD SOCIAL Y DESIGUALDAD DE GÉNERO. Radiografía de los barrios populares en la Argentina actual.

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2023). Mapa de Género de la Justicia Argentina <https://om.csjn.gob.ar/mapagenero/login/mostrarLogin.html>

ONU Mujeres (2024). Participación de las mujeres en las cadenas productivas del Gran Chaco argentino. Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/08/participacion-de-las-mujeres-en-las-cadenas-productivas-de-gran-chaco-argentino>

PNUD, ONU Mujeres, e IDEA Internacional (2021). Índice Atenea “Rompiendo techos de cristal. La paridad como principio democrático en Argentina”. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2021/08/rompiendo-techos-de-cristal>

Procuración Penitenciaria de la Nación (2023). Informe Anual 2023. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. Disponible en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe%20Anual%202023.pdf>

Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas Privadas de la Libertad (RIMUF) (2023). Principios y buenas prácticas sobre la protección de los derechos de las mujeres familiares de personas privadas de la libertad (Principios de Bogotá). Disponible en: <https://rimuf.org/wp-content/uploads/2023/03/Version-oficial-Espanol-Principios-de-Bogota-Bogota-Colombia-2023-.docx.pdf>

Situación de la niñez y adolescencia. Octava Ronda. Informe de Resultados (UNICEF, 2024). Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/situacion-de-la-ninez-y-adolescencia-2024>

Situación de la niñez y adolescencia 2024. Un análisis de los hogares liderados por mujeres (UNICEF, 2024). Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/encuesta-rapida-hogares-mujeres#:~:text=La%20pobreza%20en%20la%20ni%C3%B1ez,hogares%20monoomarentales%20a%20un%2067%25>

Romero M, Keefe-Oates B, Krause M, Ramón Michel A, Ramos S (2024). Reporte anual 2023: Logros de la política de acceso al aborto y amenazas actuales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad-CEDES, 2024. Disponible en: <https://repositorio.cedes.org/handle/123456789/4787>

TECHO ARGENTINA (2024). Desigualdad climática en barrios populares: factores de riesgo ambiental en la crisis habitacional de Argentina. https://drive.google.com/file/d/1FsEUaGUw-KSj9iNYI7STeJ-e_H0CCJ2A/view



